

REPOSITORIO ACADÉMICO DIGITAL INSTITUCIONAL

Restricciones de la soberanía en la aplicación y modificación del tratado de libre comercio de América del Norte

Autor: Eduardo Ponce de León Ballesteros

**Tesina presentada para obtener el título de:
Licenciado en Derecho**

**Nombre del asesor:
José de Jesús Zenil Ongay**

Este documento está disponible para su consulta en el Repositorio Académico Digital Institucional de la Universidad Vasco de Quiroga, cuyo objetivo es integrar, organizar, almacenar, preservar y difundir en formato digital la producción intelectual resultante de la actividad académica, científica e investigadora de los diferentes campus de la universidad, para beneficio de la comunidad universitaria.

Esta iniciativa está a cargo del Centro de Información y Documentación "Dr. Silvio Zavala" que lleva adelante las tareas de gestión y coordinación para la concreción de los objetivos planteados.

Esta Tesis se publica bajo licencia Creative Commons de tipo "Reconocimiento-NoComercial-SinObraDerivada", se permite su consulta siempre y cuando se mantenga el reconocimiento de sus autores, no se haga uso comercial de las obras derivadas.





UNIVERSIDAD VASCO DE QUIROGA



FACULTAD DE DERECHO

“ RESTRICCIONES DE LA SOBERANIA EN LA APLICACIÓN Y MODIFICACIÓN
DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO DE AMÉRICA DEL NORTE ”

TESINA

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE

LICENCIADO EN DERECHO

PRESENTANDA POR

EDUARDO PONCE DE LEÓN BALLESTEROS

DIRIGIDA POR
LIC. JOSÉ DE JESÚS ZENIL ONGAY

007
ZAVALA



T2449



UNIVERSIDAD VASCO DE QUIROGA



FACULTAD DE DERECHO

**" RESTRICCIONES DE LA SOBERANIA EN LA APLICACIÓN Y MODIFICACIÓN
DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO DE AMÉRICA DEL NORTE "**

TESINA

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE

LICENCIADO EN DERECHO

PRESENTANDA POR

EDUARDO PONCE DE LEÓN BALLESTEROS

DIRIGIDA POR
LIC. JOSÉ DE JESÚS ZENIL ONGAY

MORELIA, MICHOACÁN

2007



UNIVERSIDAD VASCO DE QUIROGA



FACULTAD DE DERECHO

**“ RESTRICCIONES DE LA SOBERANIA EN LA APLICACIÓN Y MODIFICACIÓN
DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO DE AMÉRICA DEL NORTE ”**

TESINA

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE

LICENCIADO EN DERECHO

PRESENTANDA POR

EDUARDO PONCE DE LEÓN BALLESTEROS

DIRIGIDA POR
LIC. JOSÉ DE JESÚS ZENIL ONGAY

MORELIA, MICHOACÁN

2007

AGRADECIMIENTOS

Agradezco a esta Institución
por brindarme a estudiar
una Licenciatura.

A mis maestros porque de cada
uno de ellos me llevo una enseñanza
tanto en la práctica como en la vida.

Al Lic. José de Jesús Zenil Ongay
le agradezco infinitamente su
paciencia y dedicación y la
enseñanza que me brindó,
al igual que su amistad,
sus consejos que quedarán
por siempre.

¡ GRACIAS !

DEDICATORIA

Dedico especialmente a mis padres Fernando Ponce de León y Félix y Julia Ballesteros Figueroa, ya que con sus consejos, sabiduría y experiencia logré la culminación de mi Licenciatura. Ya que el ejemplo es la mejor es la enseñanza para los hijos y en ellos siempre he visto el ejemplo de responsabilidad, superación, dedicación, sencillez.

A mis hermanos Fernando y Guillermo Ponce de León Ballesteros, que siempre estuvieron apoyándome, dándome aliento para seguir adelante y que me han dado sus consejos para seguir adelante y no darme por vencido.

A Gabriela Galván Villalobos, una persona que me ha apoyado que me ha enseñado que puedo ser mejor cada vez, que me ha dado consejos, aliento, motivación para superarme, que ha estado conmigo en las buenas y en las malas y que me ha brindado su cariño y amor.

A Javier Suárez Ortega que en el encontré una verdadera amistad, comprensión, apoyo, paciencia en momentos difíciles por los cuales hemos pasado y que mutuamente nos ayudamos a sobresalir.

¡ GRACIAS !

INDICE GENERAL

INDICE	1
INTRODUCCIÓN	2
CAPITULO I	
Conceptos Generales	3 – 25
CAPITULO II	
Antecedentes de la integración económica de México en la zona de libre comercio de América del Norte	26 – 29
CAPITULO III	
Beneficios y desventajas que tiene México en la ejecución del comercio internacional con los países signatarios del TLCAN	30 – 59
CAPITULO IV	
Pérdida de la soberanía mexicana por la pertenencia a la zona de libre comercio de América del norte	60 – 66
CONCLUSIONES	67
PIES DE PÁGINA	68 – 69
BIBLIOGRAFIA CONSULTADA	70 – 71

CAPÍTULO I. Conceptos INTRODUCCIÓN

En el presente trabajo hablaremos sobre el Tratado de Libre Comercio de América del Norte. En el que podemos ver que las elites de los tres países han avanzado velozmente en la conformación de un nuevo espacio político-económico, que en muchos sentidos será un solo país, el de "Norteamérica". Se trata nada menos que de una "fusión", de la construcción no solo de un mercado único, como lo manda el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, sino de lo que será en muchos aspectos un solo Estado.

También en la presente investigación hablaremos de cuales son algunas de las ventajas y desventajas que ha tenido México al ser parte del Tratado de Libre Comercio.

Y por último hablaremos acerca de que si México ha perdido o no su soberanía por pertenecer a la zona de libre comercio con América del Norte.

Es por eso que la disciplina jurídico-económica que regula el intercambio conocido como de comercio exterior es la política comercial externa o política económica internacional, sector que junto a las demás políticas sectoriales conforman la política económica de un país. Es decir, el comercio exterior constituye el objetivo de la política comercial, misma que puede orientarse a finalidades proteccionistas, liberales o neoliberales y estatistas según sea el sistema económico vigente.

Históricamente, la noción comercio exterior está relacionada con las transacciones físicas de mercancías y productos, sin embargo, en la actualidad tiende a ensancharse para incluir también las transacciones de tecnologías y servicios, rutro éste que en muchos casos es tan o más importante, que las transacciones físicas propiamente dichas. Esto es, el comercio exterior de un país en la actualidad comprende tanto sus

CAPITULO I. Conceptos generales

1.1. Conceptos generales:

a) Acuerdo:

Resolución adoptada por un tribunal u órgano administrativo. Punto de coincidencia en relación con un conflicto de interés de carácter privado. Expresión de la voluntad respecto a la conclusión de un determinado acto jurídico. Convención entre Estados destinada a crear, desenvolver o modificar determinadas normas de derecho internacional.¹

b) Comercio exterior:

Constituye aquella parte del sector externo de una economía que regula los intercambios de mercancías y productos entre proveedores y consumidores residentes en dos o más mercados nacionales y/o países distintos. Se trata de transacciones físicas entre residentes de dos o más territorios aduaneros que se registran estadísticamente en la balanza comercial de los países implicados. Es decir, para los proveedores exportadores la transacción de comercio exterior se registra en la columna "exportación" mientras que para los consumidores e importadores de esa misma transacción se registra en su balanza comercial en la columna "importación".²

Es por eso que la disciplina jurídico-económica regula el intercambio conocido como de comercio exterior es la política comercial externa o política económica internacional, sector que junto a las demás políticas sectoriales conforman la política económica de un país. Es decir, el comercio exterior constituye el objetivo de la política comercial, misma que puede orientarse a finalidades proteccionistas, liberales o neoliberales y estatistas según sea el sistema económico vigente.

Históricamente, la noción comercio exterior está relacionada con las transacciones físicas de mercancías y productos; sin embargo, en la actualidad tiende a ensancharse para englobar también las transacciones de tecnologías y servicios, rubro éste que en muchos casos es tan o más importante, que las transacciones físicas propiamente dichas. Esto es, el comercio exterior de un país en la actualidad comprende tanto sus

intercambios mercantiles tradicionales como transacciones que recaen sobre tecnologías en general.

Las operaciones de comercio exterior son variadas y jurídicamente pueden asumir diversas modalidades: Compraventa mercantil internacional, arrendamiento de muebles entre residentes de dos o más países, arriendos temporales, conocidos técnicamente como "operaciones temporales", etc.

El derecho económico mexicano es el sector que aborda el régimen jurídico del comercio exterior, en el cual el Ejecutivo Federal tiene a su cargo su control de conformidad con el artículo 131 inciso segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (Remitirse al artículo 34 inciso segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.)

Derivado de tal precepto, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal entrega a la Secretaría de Comercio, a través de la Subsecretaría de Comercio Exterior competencia para controlar tanto las importaciones como las exportaciones ya sean definitivas o temporales. Por su parte la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Dirección General de Aduanas fiscaliza y recauda los impuestos aduanales contemplados en las tarifas generales del impuesto de importación y exportación que deben cubrir los importadores y exportadores que participan en el comercio exterior nacional.

c) Estado:

(Del latín status.) El concepto de Estado y lo que significa han dado origen a las más importantes cuestiones debatidas en la filosofía política. No obstante la enorme importancia que parece tener el Estado, sus tratadistas no se han puesto de acuerdo sobre su "naturaleza", origen, funciones y fines. Muchas son las disciplinas que se ocupan del Estado. Algunas lo consideran una comunidad política desarrollada, consecuencia natural de la evolución humana; otras como la estructura del poder político de una comunidad; otras ven en el Estado el cuadro geográfico donde se escenifican las aspiraciones nacionales. Unas veces se le identifica con la sociedad,

como la totalidad del fenómeno social; otras se le contraponen a la sociedad. Unas veces se le equipara con la nación; otras con el poder. En este espacio el problema del Estado se aborda teniendo fundamentalmente en cuenta su aspecto jurídico.

Esto no quiere decir que no existan otros aspectos importantes. No obstante, los aspectos jurídicos son particularmente relevantes en una descripción del Estado. Una apropiada descripción del Estado, presupone un claro entendimiento de los problemas jurídicos que le son inherentes.

Es por eso que el Estado no es una mera realidad natural, sino que constituye un conjunto de funciones jurídicas cuya comprensión es necesaria para entender el comportamiento de la comunidad política. El Estado crea derecho, aplica una Constitución; el Estado contrata, representa a sus nacionales, tiene jurisdicción, ejecuta sanciones; el Estado celebra tratados, es sujeto del derecho internacional el Estado, en suma, es titular de derechos y obligaciones. Las teorías que ven en el Estado sólo los aspectos naturales -si esto es posible- no pueden explicar la unidad, la jurisdicción, la personalidad ni la representación del Estado; es decir, no explican cómo funciona el Estado. Aún más conceptos como poder, legitimación, soberanía y otros que se refieren al Estado, deben mucho de su significado a las normas jurídicas que presuponen. Qué estériles serían tales conceptos si tuvieran que prescindir de toda referencia a normas.

Para apreciar la importancia de las consideraciones jurídicas en el tratamiento del Estado, hay que tener presente que la teoría política y la teoría del Estado no son, tanto en su origen como en su forma, sino teorías y dogmas. Es por tal razón que la teoría jurídica medieval no fue sólo la ciencia de la aplicación e interpretación del derecho, sino también la única teoría coherente del Estado³.

“La teoría política fue jurisprudencia dogmática que trascendió la esfera del derecho y evolucionó como una filosofía del derecho y del Estado” (Barker)⁴.

Que el vocabulario de la teoría del Estado se encuentra impregnado de términos jurídicos, no es sino reflejo y consecuencia del largo proceso y evolución de la Ley y el Estado.

Sobre esta penetrante influencia de la jurisprudencia sobre la ciencia política son muy significativas las palabras del célebre politólogo inglés Erns Barker: " El estudio del Estado en términos jurídicos convierte a la ciencia política en una genuina disciplina y demanda del estudioso un verdadero entendimiento de las concepciones jurídicas "... 5

No es sorprendente que la teoría política del siglo XVI fuera expuesta por juristas y, además, en términos de jurisprudencia dogmática. Jean Bodin, Althusius, Grocio, Pufendorf, fueron las figuras centrales, todos juristas. Jean Bodin, el gran teórico de la soberanía no sólo fue versado jurista, sino, también, distinguido profesor de Derecho Romano. Con posterioridad los filósofos y políticos habrían de seguir hablando el lenguaje del derecho: Hobbes (De corpore politico), Locke (Of Civil Government), Hume (Essays Moral and Political), Rousseau (Du contrat social), etc.

Para cuando se consolida el Estado nacional, la doctrina del derecho internacional dispone de una noción del Estado. La escuela del Derecho Internacional moderna es también grandemente beneficiaria de la jurisprudencia romana medieval, Gentli, uno de sus fundadores, fue famoso profesor de derecho romano en Oxford. Grocio el otro fundador de la escuela, introdujo las instituciones del derecho privado romano para ser aplicadas en las relaciones de los Estados.

Fue así que la jurisprudencia devino la base de la teoría del Estado; ella suministró los conceptos fundamentales de la Staatwissenschaft (ciencia del Estado) y de la Allgemeine Staatslehre (teoría general del Estado).

Dentro de la teoría del derecho, el concepto de Estado es bastante controvertido, sin embargo es posible hacer una caracterización y proporcionar una breve descripción de sus características jurídicas fundamentales. Básicamente se concibe al Estado como una corporación, como una persona jurídica. Esta corporación es una corporación territorial, esto es, actúa y se manifiesta en un espacio, una determinada circunscripción territorial. Otra de las características del Estado, igualmente esencial, es que actúa, se conduce, de forma autónoma e independiente. Este último dato se describe como poder originario, autoridad soberana o, simplemente, como la soberanía. De ahí la

ampliamente compartida noción del Estado como "corporación territorial dotada de un poder de mando originario" (Jellinek)⁶. La caracterización anterior ha sido persistente en la doctrina jurídica a través de los años y tiene antecedentes remotos.

Sin duda los griegos concibieron a la polis como un complejo de problemas jurídicos. Sin embargo, fue mérito de los romanos concebir al Estado (República) en términos jurídicos, como un conjunto de competencias y facultades. Con todo, correspondió a los juristas medievales forjar el concepto de Estado y la doctrina aplicable a éste. Los juristas construyeron la doctrina jurídica del Estado alrededor de dos nociones jurídicas fundamentales: la de *societas* (corporación) y la de soberanía. La *civitas* constituía, ciertamente, una agrupación de personas, sin embargo, esta agrupación no era un mero agregado de individuos. La *civitas*, para los romanos, constituía una *universitas*. La *universitas* era la unión de personas o un complejo de cosas, la cual era considerada como formando una unidad, un todo. En cuanto a la *universitas* de personas se refiere, el término se aplicaba en derecho público o en derecho privado (*civitas*, *municipia*, *collegia*, *societates*). La *universitas* era, para el derecho, un ente, un *corpus*, el cual se distinguía de sus miembros (*singuli*). De todas estas *universitates* fue la *societas* la que se nutrió de más y mayor doctrina. Esta doctrina serviría para describir el Estado. La *civitas* (o el imperio) era como la *societas* una institución jurídica (de *iure gentium*) establecidas por aquellos que persiguen un propósito común (*affectus societatis*). La doctrina de la *societas* explica muy bien por que el Estado (la *civitas*) actúa. La doctrina jurídica de la *societas* (y de la *universitas* en general) considera a la *socii* (a los miembros) como un ente que actúa a través de sus representantes. La *civitas* tiene ciertas funciones, facultades y derechos que no son las de sus miembros. La *civitas* constituye una corporación jurídica, una persona de derecho, la cual justamente, representa la comunidad política que la conforma.

Existen los formas en que se ejerce el imperium por las civitates que no reconocen

Es por eso que la doctrina consideraba a la *societas* una institución de *iure gentium*, esto es, una institución originada en el consentimiento. La *societas* y, por ende, la *civitas* es creada por los hombres. Que la *societas* sea una institución creada por el consentimiento, permite aplicar toda la doctrina que sobre el consentimiento se aplica a las obligaciones y contratos. En la *civitas* la competencia de los órganos (p.e., *leges condendi*) le es conferida por los miembros de la república.⁷

La civitas (regnum o República) se encuentra frente a otras civitates y dentro del concierto internacional (el imperio). Para los juristas el imperio es, ab obvo, una universitas, compuesta de otras universitas. El imperio denominado aún, imperio romano, no es para los juristas un mero hecho histórico, sino el concepto jurídico que unifica los derechos de las universitates (regna, civitates, provinciae) que lo constituyen.

Después se encuentran otras comunidades políticas que, paradójicamente, pertenecen al imperio; pero en ningún sentido obedecen o se conforman a las disposiciones del imperio. Unas civitates derivan del privilegio por concesión del imperio (por delegación) -como Venecia-. Otras no obedecen y se liberaron, aseguran haberse liberado, ex contractu, en tal situación se encontraban el reino de Francia y el de Inglaterra. Estas dos últimas comunidades que sin duda pertenecen a la comunidad internacional, no tienen superior, son caracterizados por los juristas como civitas sibi princeps.

Estas comunidades políticas son los Estados modernos. La civitas que los juristas caracterizan como sibi princeps, se encuentran en la misma situación que el regnum donde el rex est imperator regni sui. Los dos tipos de comunidad, pertenecen por supuesto al imperio, a la comunidad internacional, pero obedecen su propio derecho son comunidades quae superiorem non recognoscens (Florenia Venecia, Francia y Sicilia), en Francia, p.e., rex (Franciae) est imperator regni sui, es la instancia suprema.

No todas las civitates o republicae quae non recognoscunt superiorem obtienen su imperium o sus potestates por delegación o pacto. Pueden obtener su imperium por prescripción e, incluso, por revolución (aliae ex usurpatione).

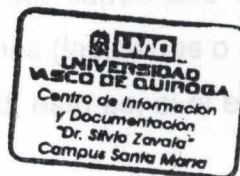
Existen dos formas en que se ejerce imperium por las civitates que no reconocen superior: 1) de iure, esto es, por delegación expresa del princepe o por otro título (ex contractu), y 2) de facto. Las civitates o regna que pretenden ejercer imperium de iure, tienen que probar la delegación, si no pueden probar la delegación o cualquier otro título jurídico, deben probar la prescripción. Sin embargo, si una civitas puede probar que efectivamente ejerce imperium es suficiente: también si probare se exercussie

merum imperium, valet. En este último caso la eficacia se convierte en la única condición para el reconocimiento de una civitas sibi princeps.

Para que el consentimiento del populus surtiera efecto, éste tenía que ser libre. Cuando este consentimiento es libre el populus es libre y puede ser comparado con el populus romani quien, conforme a la lex regia, era el propietario originario de la potestad legislativa: un pueblo libre tiene plena jurisdicción y omni populo iurisdictionem habenti ius proprium statuere permittitur. Para el jurista un pueblo "libre" es aquel que no tiene superior, él es su propio superior, su propio princeps: civitas sibi princeps. El pueblo libre es reconocido como una universitas. De ahí sigue: 1) la civitas es una unidad (un orden jurídico), una persona; 2) la civitas, en tanto persona, actúa a través de sus representantes: el concilium, el cual totam civitatem repraesentat, y 3) el origen del poder y la última autoridad son los miembros de la civitas, los cives.

La unidad del Estado, es un lugar común donde el Estado constituye una unidad. ¿Qué tipo de unidad?, ¿de sus miembros?, ¿de su espacio territorial? La unidad del Estado es una unidad artificial constituida por el conjunto de normas que regulan el comportamiento de los individuos que se encuentran sujetos a dichas normas. La afirmación de que los individuos sean miembros de una comunidad política, esto es, de un Estado, es sólo una metáfora que indica que ciertos individuos están sometidos al orden normativo de dicha comunidad.

Ciertas corrientes sociológicas sostienen que la interacción es el elemento que constituye la unidad política del Estado. Sin embargo, cuando el Estado es considerado como una unidad, el criterio de unidad es, sin duda, muy diferente al criterio de la interacción social. Individuos de diferentes Estados pueden tener un contacto económico o cultural que supone una interacción más intensa que la que puede darse entre los individuos de un mismo Estado (Kelsen)⁸. Cualquier solución positiva a este problema tiene que suponer la idea de una ficción jurídica o política. Los miembros de una misma comunidad política son, desde este punto de vista, aquellos a quienes se aplican las mismas normas jurídicas.



Otras corrientes sociológicas sostienen que la unidad del Estado descansa en la existencia de intereses comunes, tradiciones comunes creencias comunes, ideología común, etc. Aunque las creencias comunes así como una ideología común, se encuentran presentes -como, también, un mínimo de interacción- no constituyen empero, condiciones per quam de la estatalidad. De hecho, intereses comunes, comunes creencias y tradiciones comunes en la sociedad son generalmente impuestos. El único elemento que los individuos comparten en común es el sistema normativo al cual se encuentran sometidos, aun si no comparten intereses, creencias, ideologías o credos. Algo es, así, "común" a varios individuos en virtud de la fuerza obligatoria que las reglas sociales tienen sobre los individuos cuya conducta prescriben.

El poder del Estado. El Estado es generalmente entendido con una relación en la que alguien manda y otros obedecen: "... tutti domini che hanno avuto ed hanno imperio sopra li uomini, sono stati... sono reppubliche o principati" (Maquiavelo)⁹. Sin embargo el concepto de dominio, de poder, presupone fundamentalmente aspectos normativos. Se puede formular el esquema del dominio social de la manera siguiente: X tiene poder sobre Y si, y sólo si, puede hacer que Y haga o deje de hacer algo.

Las relaciones de dominio o de poder no son sino la posibilidad de imponer la voluntad de uno sobre el comportamiento de otros (Weber)¹⁰. Un individuo probablemente dará a su voluntad esta forma cuando se encuentre, o piense que se encuentra, en posición de reclamar obediencia. No todo dominio, sin embargo, es un dominio estatal, esto es, un dominio en virtud de autoridad en el que se den "la facultad de mandar y el deber de obedecer" (Weber)¹¹. ¿Cual es, el criterio por el cual las relaciones de dominio estatales se distinguen de las que no lo son? El criterio puede ser establecido de la forma siguiente: un individuo ejerce autoridad si manda en nombre del Estado.

¿Cómo podemos distinguir estos mandatos de los demás? No existe otro criterio que el orden jurídico del Estado. Es este criterio el que nos permite diferenciar quién manda en nombre del Estado y quién no. Un individuo está capacitado a emitir mandatos de naturaleza obligatoria sólo si el conjunto de normas (legisladas o consuetudinarias) que se tienen por obligatorias le confieren tal facultad, esto es, si el es la autoridad legítima

de la comunidad estatal (Kelsen)¹². La aptitud efectiva de mandar generalmente es un super additum a un orden normativo que pretende existir en virtud del derecho (Weber)¹³. Forzar a otros a comportarse de conformidad con la voluntad de uno equivale a tener poder sobre ellos. Es fácil entender que el concepto de dominio implica el concepto de autoridad y de supraordinación o estratificación. Todos los mandatos, incluyendo las disposiciones y reglas jurídicas, se dice, proceden de superiores y se dirigen y obligan a inferiores. El término "superior" en este contexto "significa poder jurídico, toda vez que no se puede olvidar el hecho de que la significación de un mandato es aceptado como una norma válida" (Weber)¹⁴.

De esta manera el dominio guarda una relación esencial con el sistema normativo. En cierto sentido, el dominio del Estado, como señala Kelsen, depende del hecho de que el orden jurídico estatal sea eficaz y que las normas que lo constituyen efectivamente regulen el comportamiento de los individuos. El poder estatal no es sino la eficacia del orden jurídico del Estado (Kelsen)¹⁵.

El Poder legítimo. Normalmente se argumenta que el poder del Estado es un poder legítimo. Ahora bien, el poder se reclama legítimo únicamente si reposa en principios, reglas, tradiciones, que se presuponen válidos (Raz)¹⁶. El poder legítimo cambia si el sistema normativo por el cual este poder ha sido establecido es reemplazado por otro. La autoridad legítima es siempre aquella que manda de conformidad a un sistema normativo vigente en una comunidad determinada.

El fenómeno de la sustitución de la autoridad legítima es el que con más claridad muestra la significación normativa de la legitimación. Si el antiguo sistema jurídico, sobre el cual los actos del poder legítimo descansaban, deja de ser eficaz, y un nuevo sistema normativo lo sustituye, las autoridades del antiguo régimen dejan de ser la autoridad legítima. Pero si los revolucionarios fallan y el orden normativo que ellos tratan de establecer nunca es eficaz, entonces sus actos no son interpretados como actos legítimos del poder, sino como actos ilícitos, de conformidad con el sistema

normativo aún en vigor (Kelsen)¹⁷. Una autoridad establecida, es la autoridad legítima, de iure si sus actos se conforman al sistema normativo de la comunidad.

El dominio es legítimo si, y sólo si, se produce de conformidad con el sistema normativo, esto es de conformidad a las normas jurídicas válidas. "Ningún concepto de dominio (legítimo) puede ser definido en alguna forma que no sea en referencia a la facultad de mandar" (Weber)¹⁸.

Normalmente se afirma que el Estado es una entidad política autónoma y que posee una característica específica sin la cual es privada de su carácter de Estado: la soberanía. Es fácil observar que esta autonomía tiene un carácter normativo y puede ser descrita de la manera siguiente:

Una comunidad política es una comunidad política independiente si la instancia creadora del derecho es habitualmente obedecida por el grueso de la población, y no se encuentra en hábito de obediencia a ninguna instancia superior (Austin)¹⁹.

La soberanía es así la característica distintiva de una comunidad política independiente, del Estado. Esta se presenta cuando la instancia creadora del derecho no recibe su autoridad de nadie más, cuando es la instancia suprema y fuente última del derecho de la comunidad. Cuando este "superior común" es la instancia suprema, dicha comunidad es un Estado, una comunidad jurídica independiente.

Una determinada sociedad, por tanto, no es un Estado, es una organización política independiente, salvo que la generalidad de sus miembros se encuentren en un hábito de obediencia a un superior común determinado. Los individuos cuya acción es considerada como actos del Estado, son los superiores, los órganos del Estado, los gobernantes "legítimos".

De lo anterior se infiere que la idea de autoridad únicamente tiene sentido en una comunidad más o menos centralizada, en la que se encuentra un superior común. Pensamos en una autoridad en un superior, sólo en aquella comunidad donde el aparato de mandar ha alcanzado cierto grado de canalización.

El desarrollo de las comunidades humanas desde los tiempos primitivos hasta la actualidad muestran la tendencia constante hacia la reducción del uso de la fuerza a sólo la aplicación de sanciones. Por tanto, existe una tendencia, que se incrementa gradualmente, de prohibir el uso de la fuerza por un individuo contra otro miembro de la comunidad (Kelsen)²⁰.

Al determinar las condiciones bajo las cuales y los individuos por los cuales la fuerza es usada, el orden jurídico introduce cierta seguridad colectiva puesto que protege a los individuos contra el uso ilícito de la fuerza por parte de otros individuos. La autoridad surge cuando la decisión de la cuestión sobre si, en un caso concreto, ha tenido lugar una violación del derecho y la determinación de quien es responsable de ella les es retirada a los sujetos que son parte inmediata en el conflicto y trasladada a un órgano especializado (Kelsen)²¹.

En este orden centralizado los individuos autorizados a usar la fuerza están investidos con las características de órganos especiales de la comunidad ante los cuales el grueso de la población se encuentra en hábito de obediencia.

En breve, una más o menos centralizada relación de dominio es un rasgo característico del Estado. Únicamente en un dominio suficientemente centralizado encontramos una clase de gobernantes o autoridades los cuales son caracterizados jurídicamente como competentes o facultados para emitir mandatos válidos.

En la organización, el derecho es como un factor de organización. Prácticamente nadie puede negar que el Estado es una organización o una comunidad organizada. Si embargo, surge una pregunta: ¿Cómo se constituye esta organización? ¿En qué bases reposa la organización del Estado? La respuesta inmediata es: esta organización descansa en un sistema de reglas o normas, reglas o normas las cuales constituyen el aparato normativo del Estado. De hecho, el Estado es considerado una organización precisamente porque es un orden que regula conducta humana (¿Qué otra cosa se puede organizar o regular?).

Ningún conglomerado de personas podría existir duraderamente sin alguna forma de asociación, de comunicación y, de más o menos cooperación... de esta manera, surge el crudo comienzo del derecho y del gobierno, con el propósito de mantener un orden de este tipo... En tanto la vida social avanza, una regulación más definitiva y obligatoria fue requerida.

Los Estados primigenios surgieron y se mantuvieron únicamente cuando perfeccionaron su disciplina, al hacer más inviolable la sanción de las tradiciones.

El culto de los ancestros, fortaleció la organización patriarcal. La unidad tribal y las costumbres fueron garantizadas por actos de coerción; costumbres que determinan creencias comunes y organización común para todos? parientes, miembros de la tribu o ciudadanos.

En el proceso de cambio de una mera agregación de personas a una comunidad organizada, el derecho juega un papel extraordinario. Por ello, por muchos siglos, el derecho fue considerado requerimiento básico de la supervivencia y coexistencia humana... dando estructura y forma al edificio social.

Y por tal motivo el motivar el comportamiento humano no es tarea fácil. El comportamiento humano es un fenómeno que resulta de motivos tan persistentes (bioquímicos, ecológicos, etc.), que es muy difícil ya no suprimir, sino, simplemente, atenuar su función motivadora. Para hacer que ciertos individuos se comporten de conformidad con el deseo o voluntad de otro, es necesario que este disponga de elementos enormemente persuasivos que permitan alterar el cuadro habitual de sus motivaciones. El problema de la motivación del comportamiento se acentúa cuando se trata de provocar no un comportamiento de un individuo en particular, sino el comportamiento de un sinnúmero de individuos. De ahí se sigue que el elemento persuasivo, el motivo, tiene que ser un elemento estándar cuya representación motive por igual o, al menos, de manera similar, a los miembros de una comunidad más o menos grande.

Al respecto observa Kelsen: en lo que a la organización de grupos se refiere, esencialmente sólo un método de provocación de conductas socialmente deseadas ha sido tomado en cuenta: la amenaza y la aplicación de un mal en caso de conducta contrario -la técnica del castigo.

Carneiro correctamente dice que un adecuado examen de la historia indica que únicamente una teoría coercitiva puede dar cuenta del surgimiento del Estado. La fuerza es el mecanismo por el cual la evolución política ha conducido al Estado. El derecho: aparato coercitivo. Existe también una ampliamente compartida opinión de que el derecho tiene como función guiar el comportamiento humano.

Esta función consiste en provocar un cierto comportamiento de los individuos, haciendo que hagan o dejen de hacer algo que, por alguna razón, es considerado valioso o perjudicial para la comunidad, respectivamente. ¿Existe acaso otra manera de organizar una comunidad?

El Estado, en tanto organización, hace que los individuos hagan o se abstengan de hacer ciertas cosas y lo logra a través del único método que posee: el derecho, estableciendo normas jurídicas. Desde este punto, el Estado no es más que el orden jurídico que "organiza" la comunidad. El derecho, en este sentido, es un sistema de motivación de conducta humana. La función de motivación del derecho resulta, primordialmente, de la manera cómo el derecho ordena o prohíbe comportamientos: a través de sanciones. La coacción es, así, ese elemento enormemente persuasivo que anula, o mejor, altera el cuadro de las motivaciones del comportamiento social de los individuos. La pena con la que el derecho reacciona contra ciertos actos, es la sanción, y a través de este acto un mal es infligido al individuo "responsable" aun en contra de su voluntad y si es necesario mediante el uso de la fuerza física. Observa Kelsen correctamente que la coacción ha jugado un papel extremadamente importante en la organización social.

Esto se observa particularmente en las comunidades primitivas que conservan carácter religioso. Si los individuos respetan el orden social, en especial sus numerosas

prohibiciones, es porque temen los tremendos males con los que los dioses castigan las violaciones del orden social. Comparado con el inmenso miedo que los primitivos sienten por las penas y castigos que impone la divinidad, la esperanza de una recompensa tiene una importancia secundaria. Que la técnica del castigo haya tenido y tenga una importancia mayúscula en la historia institucional se revela, más que nada, por el hecho de que la técnica social más importante: el derecho, se sirve de este mecanismo de motivación. Ciertamente, la sanción prescrita es siempre el comportamiento de un individuo: sin embargo, interpretada como una acción del derecho de la comunidad. Esto significa que las sanciones son atribuidas o impuestas al Estado. Este hecho es particularmente importante y ciertas características relevantes de la sociedad difícilmente serían explicadas sin referencia a esta ficción normativa.

Al establecer sanciones (tales como la privación de la vida, de la salud, de la libertad, etc.), el orden jurídico que constituye el Estado induce a los individuos a actuar de conformidad al deseo o deseos de aquellos que establecen las normas, al deseo de los gobernantes. Es de esta manera que términos como "súbdito", "gobernado", así como "poder", "dominio", "autoridad", adquieren sentido. Alguien somete a otro -a un súbdito- cuando aquél tiene el poder -el cual se imputa a la comunidad- de hacer que este haga o se abstenga de hacer algo. En esta instrumentación de fuerza radica el poder del Estado, poder que no es sino el orden jurídico en función. De esta manera, el poder "motivador" de las acciones y omisiones que organizan la sociedad reside, en larga medida, en el poder coactivo del derecho.

El Estado no es una cosa, sino un compuesto cuyos componentes no son sino actos de individuos. Puede decirse que no existe Estado si éste no es la suma de actos individuales. Pero si el Estado no es sino un compuesto de acciones individuales, la organización estatal no es sino un compuesto de acciones individuales de las funciones que los individuos realizan en la comunidad. La organización estatal es la manera en la que tales funciones son arregladas.

Ahora bien, es el orden jurídico el que define y asigna las funciones (estatales) a los individuos y por este hecho organiza la comunidad. Al determinar las funciones del cuerpo de individuos el orden jurídico deviene el esquema del Estado, su plan, de

acuerdo al cual la comunidad esta arreglada en términos de papeles sociales (p.e., jueces, árbitros, sacerdotes, soldados, súbditos y otros). Estos papeles y funciones serán interpretados como actos del Estado. Esto es por lo que el estado es considerado una entidad jurídica: la unidad de diferentes actos jurídicos.

Al considerar los problemas persistentes del Estado, observamos que éstos implican creación, derogación ejecución y legitimación de normas sociales de cierto tipo, esto es, de normas jurídicas. Lo anterior constituye evidencia suficiente que muestra que el Estado, desde este punto de vista, no es sino un complejo de actos jurídico atribuidos a la comunidad estatal, que poseen el monopolio del uso de la fuerza. Ahora bien, si el Estado, desde este punto no es sino un sistema jurídico específico el problema de como es que el Estado aparece, de cómo funciona, de como cambia, se vuelve un problema de cómo es que las normas jurídicas y las entidades jurídicas que constituyen son creadas, de como funcionan, y de como pueden ser modificadas. Si quitáramos los elementos normativos del conglomerado que constituye el sustratum de una comunidad política lo único que tendríamos es un agregado de individuos. Si queremos ver en ese conglomerado o en ese agregado de individuos "dominio", "legitimidad", "autoridad", esto sólo es posible si entendemos al carácter normativo que supone el Estado. Son las normas jurídicas las que convierten el comportamiento de los miembros de la comunidad en un problema de razón práctica: en un conjunto de criterios que señalan qué hacer establecidos por ciertas instancias que no son otros sino los "órganos " del Estado.

d) Globalización:

Surge como consecuencia de la internacionalización cada vez más acentuada de los procesos económicos, los conflictos sociales y los fenómenos político-culturales. Plantea la gracia de eliminar fronteras, diferencias étnicas, credos religiosos, ideologías políticas y condiciones socio-económicas o culturales, entre los países y bloques económicos.²²

En la idea de nación se encuentra el pensamiento de fidelidad no solamente al Estado

Por otro lado también se puede decir que la globalización es el proceso por el que la creciente comunicación e interdependencia entre los distintos países del mundo unifica

mercados, sociedades y culturas, a través de una serie de transformaciones sociales, económicos y políticos que les dan un carácter global. Así, los modos de producción y de movimientos de capital se configuran a escala planetaria, mientras los gobiernos van perdiendo atribuciones ante lo que se ha denominado la sociedad en red.

Según el Fondo Monetario Internacional (FMI) "La globalización es una interdependencia económica creciente del conjunto de países del mundo, provocada por el aumento del volumen y la variedad de las transacciones transfronterizas de bienes y servicios, así como de los flujos internacionales de capitales, al tiempo que la difusión acelerada y generalizada de nuevas tecnologías".²³

También por Globalización se entiende que es todo proceso de integración de los mercados financieros mundiales que conlleva la progresiva eliminación de fronteras financieras.²⁴

El proceso homogeneizador que busca una estructura para todos los mercados del planeta, apoyado por la integración infra y superestructural.²⁵

Sistema económico nuevo de alcance mundial, influido por las nuevas tecnologías y la comunicación.²⁶

Fenómeno de repercusión automática, instantánea y de alcance mundial que se da en el ámbito de las actividades sociales, económicas y financieras, y que es causado principalmente por la acción combinada de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones y de los medios de comunicación de masas.²⁷

e) Nación:

" (Del latín natio-onis: conjunto de personas que tienen una tradición común.) El concepto de nación ciertamente no se determina por la raza, el idioma o la geografía, aunque son factores importantes en la construcción del sentimiento nacional, así como también lo es la conciencia de un pasado común.

En la idea de nación se encuentra el pensamiento de fidelidad no solamente al Estado sino a otros valores como los de carácter cultural ".²⁸

Para Renán la nación es "la voluntad de vivir juntos", el "plebiscito de todos los días".²⁹

Para Albertini y Rossolillo, la idea de nación tiene la función de crear y mantener una conducta de fidelidad de las personas hacia el Estado. Así, la nación es la ideología de un tipo de Estado, del Estado burocrático centralizado.³⁰

Para Ortega y Gasset lo que individualiza al concepto nación es el futuro común, el pensamiento de que la nación debe seguir existiendo, que debe continuar teniendo una proyección para el futuro.³¹

Esta idea de Ortega y Gasset ha sido retomada por varios autores. Así, Burdeau afirma que la nación es el sentimiento de solidaridad que une a los individuos en su deseo de vivir juntos, importantes en la conformación de este sentimiento son: la raza, la lengua, la religión, la historia común, el hábitat; pero lo específico de la nación se encuentra en un sueño futuro compartido. "Pero si los miembros del grupo están unidos no es tanto por el pasado que evocan como por los proyectos que abrigan sobre el futuro. La nación es continuar siendo lo que se ha sido; es, pues, incluso a través de la unión con el pasado, una representación del futuro".³²

Las instituciones políticas modernas se basan en la nación, en la existencia de millones de seres asentados en un territorio y que tienen una unidad social.

La nación en múltiples casos ha precedido al Estado, como aconteció claramente en Alemania e Italia. Esto hace que nos preguntemos -tal y como lo realiza André Hauriou- si a toda nación debe y puede corresponder un Estado, ya que existen naciones divididas en varios Estados y naciones diferentes reunidas en la estructura jurídica política de un Estado, lo que ha motivado que bajo la bandera de la nación se han llevado a cabo guerras, hecho revoluciones y modificado grandemente el mapa político del globo terrestre.³³

Ahora bien, no hay que olvidar que el Estado ha sido también en cantidad de ocasiones uno de los factores decisivos en la formación de la nación al ayudar a crear y promover la solidaridad entre ese grupo humano.

Con todos los elementos expuestos podemos caracterizar a la nación como el grupo de hombres, generalmente grande, unido por sentimientos de solidaridad y de fidelidad que ayudan a crear una historia común y por datos como la raza, la lengua y el territorio, y que tiene el propósito de vivir y de continuar viviendo juntos en el futuro.

La Constitución de 1917 se refiere en 26 ocasiones al término nación, sin contar las expresiones contenidas en los artículos 117, fracción VIII y 123, fracción XXVI, que se refieren a Estados extranjeros.

Sólo el artículo 27 hablan en 16 ocasiones de nación.

El término nación empleado en la Constitución tiene dos acepciones:

- a) Nación como sinónimo de la unidad del Estado Federal, de México y de República. Como ejemplos podemos señalar el artículo 25, párrafo tercero: "Al desarrollo económico nacional concurrirán, con responsabilidad social, el sector público, el sector social y el sector privado, sin menoscabo de otras formas de actividad económica que contribuyan al desarrollo de la nación". La fracción V del artículo 37 establece que la nacionalidad mexicana se pierde: "Por ayudar, en contra de la nación, a un extranjero, o a un gobierno extranjero en cualquier reclamación diplomática o ante un tribunal internacional". El artículo 51 indica que: "La Cámara de Diputados se compondrá de representantes de la nación...", y.
- b) Nación como sinónimo de federación, entendido este término como uno de los dos órdenes jurídicos que se derivan de la Constitución del país. Como ejemplos podemos señalar el párrafo sexto del artículo 27 que señala: "Tratándose del petróleo y de los carburos de hidrógeno sólidos, líquidos o gaseosos o de minerales radiactivos, no se otorgarán concesiones ni contratos, ni subsistirán los que, en su caso, se hayan otorgado y la nación llevará a cabo la explotación de esos productos". En el propio artículo 27 se indica que: "Corresponde exclusivamente a la nación generar, conducir, transformar, distribuir y abastecer energía eléctrica que tenga por objeto la prestación de servicio público" y que: "El ejercicio de las acciones que corresponden a la nación, por virtud de las disposiciones del presente artículo, se hará efectivo por el procedimiento judicial".

La propia Constitución se refiere a lo nacional en múltiples ocasiones y así encontramos expresiones como territorio nacional, propiedad nacional, desarrollo nacional, soberanía nacional, ejército, marina de guerra y fuerza aérea nacionales, interés nacional, social y nacionalmente necesarios, mercancía nacional, efectos nacionales, economía nacional, asuntos políticos nacionales y producción nacional.

La misma Constitución en el artículo 3o., al referirse a la educación, indica lo que entiende por nacional: la comprensión de nuestros problemas, el aprovechamiento de nuestros recursos, la defensa de nuestra independencia política, el aseguramiento de nuestra independencia económica y la continuidad y el acrecentamiento de nuestra cultura.

En el artículo 27, párrafo noveno, inciso II, dispone que la nación debe ser representada por el gobierno federal y aunque gramaticalmente sólo se está aludiendo a un caso específico, se establece un criterio al respecto, criterio sobre el cual la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha profundizado para precisarlo.

Citemos algunas ejecutorias:

a) "Ejecutivo federal. Tiene un doble carácter: como representante de la persona moral que se llama Nación, o sea de la Federación Mexicana, y como representante de uno de los tres Poderes en que el pueblo deposita su soberanía". Juicio sumario contra la Secretaría de Agricultura y Fomento, Compañía Constructora Richardson, S.A., 23 de enero de 1922.

b) "El artículo 27 constitucional, al hablar de la Nación, se refiere a la Federación constituida por las parte que la integran, y no a los Estados, pues no pudo confundir el interés del país, con el de uno de sus componentes; y además, los Estados no son los órganos constitucionales por medio de los cuales expresa su voluntad la Nación". Amparo civil en revisión, Carlos Robles, 17 de mayo de 1929.

c) "Las Legislaturas de los Estados carecen de facultades para expedir leyes que impongan modalidades a la propiedad privada, porque esto corresponde a la Nación,

representada por el Gobierno Federal". Amparo administrativo en revisión, Manuel López Burgos y Hermanos, 13 de septiembre de 1930.

d) "La Nación no puede ser confundida con una Entidad Federativa y los funcionarios de un Estado no son, por consiguiente, los que representan a la Nación que es única y que está representada por sus órganos federales". Amparo administrativo en revisión, Manuel Iturriaga, 26 de marzo de 1935.³⁴

f) Soberanía:

El termino soberanía proviene de soberano. Y del latín superanus, super: sobre, encima.)³⁵

La soberanía es la instancia última de decisión La soberanía es la libre determinación del orden jurídico o, como afirma Hermann Heller es "aquella unidad decisoria que no está subordinada a ninguna otra unidad decisoria universal y eficaz". ³⁶

En cuanto a la soberanía de México, constitucionalmente el pueblo nunca delega su soberanía, sino que nombra sus representantes, los cuales están bajo sus instrucciones y mando. Ante la imposibilidad de reunirse personalmente y de decidir todas las cuestiones que afectan a vida de la nación, el pueblo nombra a sus representantes. El derecho constitucional considera por soberanía el poder público del estado en manos de los gobernantes; en el derecho publico e internacional publico se considera por soberanía, la cualidad del estado o del gobernante no obligados a ninguna norma superior; es la cualidad del estado consistente en no estar sometido a otro estado u organismo internacional, aunque esté obligado por normas superiores. Por tanto la soberbia es el ejercicio del mando, dominio, el gobierno del estado por dedición de la población gobernada.

La soberanía nacional constituye el fundamento básico del proyecto nacional. Ningún proyecto, plan, política o decisión que afecte o ponga en riesgo la soberanía nacional y la integridad de la nación puede formar parte del proyecto de nación. La soberanía nacional es la capacidad de autodeterminación del pueblo mexicano.

g) Tratado: Acuerdo o convenio escrito entre dos o más países.

h) Tratados Internacionales:

La Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados de 1969 señala en el artículo 2º que: "se entiende por tratado un acuerdo internacional celebrado por escrito entre Estados y regido por el derecho internacional ya conste en un instrumento único o en dos o más instrumentos conexos y cualquiera que sea su denominación particular".³⁷

De la definición anterior se derivan algunos comentarios. En primer lugar cabe advertir que la definición se elaboró para efectos de la Convención de Viena, lo que quiere decir que pueden existir otro tipo de acuerdos que sin quedar cubiertos por la definición se consideran tratados internacionales. Esto ocurre con los acuerdos que celebran las Organizaciones Internacionales, La Convención de Viena habla de acuerdos entre Estados, pero ello obedece al hecho de que los tratados que celebran las organizaciones internacionales, ofrecen particularidades respecto a los mecanismos de concertación, por lo tanto, se prefirió dejar esos acuerdos al régimen específico de las organizaciones internacionales, sin que la definición citada afecte el carácter de tratados. Es más, la propia Convención, en el artículo 5º especifica que "su régimen se aplicara, en lo conducente, a los tratados consecutivos de organizaciones internacionales y a los celebrados dentro de su ámbito".³⁸

Asimismo, la definición establece que el tratado debe celebrarse por escrito, mas este requisito es igualmente para efectos de la Convención, ya que nada impediría que con los avances tecnológicos un acuerdo entre Estados pudiera contenerse en una forma distinta, verbigracia en una grabación, sin que se afectara el carácter de tratado de ese acuerdo. Lo importante es la manifestación de la voluntad de los Estados.

La definición citada en el primer párrafo brinda elementos que requieren ser analizados, Se establece que el tratado debe ser regido por el derecho internacional. Esto obedece a que hay acuerdos entre Estados que pueden quedar gobernados Por el derecho interno como acontece con las transacciones comerciales, que frecuentemente se contienen en contratos privados y se sujetan al derecho interno de alguno de los

Estados contratantes. Incluso se dice en la definición que el tratado a un acuerdo internacional, precisamente para diferenciarlo de contratos privados.

Otro elemento establece que el tratado puede constar en un instrumento único o en dos o más instrumentos conexos. Ello se explica en virtud de que los tratados tradicionales, de gran solemnidad, necesariamente contienen el régimen en un solo instrumento, sin que los derechos y las obligaciones se dispersen en documentos diversos. Sin embargo, la celeridad de las relaciones internacionales ha impuesto que diversos acuerdos internacionales, gobernados por el derecho internacional, según se decía anteriormente, se consiguen en diversos instrumentos, esto ocurre con el intercambio de notas, caso en el que el régimen queda integrado en varios documentos, según lo expresa la propia denominación de intercambio de notas.

Por último se establece que será tratado un acuerdo internacional, independientemente de su denominación particular. La práctica brinda una nomenclatura extraordinariamente variada para la denominación de los acuerdos internacionales. Ad encontramos diversas denominaciones para el mismo acto jurídico: tratado, convención, convenio, acuerdo, pacto, carta, declaración, protocolo, intercambio de notas, etc. Al margen del nombre, los acuerdos serán obligatorios y considerados como tratados.

La Convención de Viena de 1969 sobre el derecho de los tratados hace explícito que la capacidad para celebrar tratados es una expresión de soberanía de los Estados. En este sentido el artículo 6º señala: "Todo Estado tiene capacidad para celebrar tratados".³⁹

La teoría general de los tratados establece que el régimen para la celebración de los tratados es definido de acuerdo con la soberanía estatal, y toca a las constituciones internas regular los mecanismos por los cuales un Estado asume compromisos hacia el exterior, vía convenciones internacionales.

Es de interés notar en la Convención la tendencia que apunta a favor de la primacía de los tratados sobre el derecho interno. Particularmente el artículo 27 señala: "una parte

no podrá invocar las disposiciones, de su derecho interno como justificación del incumplimiento de un tratado ".⁴⁰ Y todavía más importante es el artículo 46, que contempla el caso de las ratificaciones irregulares, o sea la manifestación de la voluntad de un Estado para obligarse por un convenio en violación a las disposiciones internas relativas a la celebración de los tratados: " El hecho de que el consentimiento de un Estado en obligarse por un tratado haya sido manifestado en violación de una disposición de su derecho interno concerniente a la competencia para celebrar tratados no podrá ser alegado por dicho Estado como vicio de su consentimiento a menos que esa violación sea manifiesta y afecte a una norma de importancia fundamental de su derecho interno "⁴¹. Este artículo recoge como tendencia principal el que un tratado sea válido, y que un Estado no podrá aducir como vicio de su consentimiento, el que se haya celebrado en violación a las disposiciones internas sobre la materia. Esta es la tendencia principal, pero se presenta una salvedad al prescribirse que la violación al derecho interno debe ser manifiesta y que afecta a una norma de importancia fundamental. Con todo, la balanza se inclina a favor de la primacía de los tratados.

Los tratados se rigen por tres principios: la norma *Pacta sunt servanda*, con. tenida en el artículo 26: "Todo tratado en vigor obliga a las Partes y debe ser cumplido por ellas de buena fe"⁴², El segundo principio es que un tratado produce efectos únicamente entre las partes. Así lo dispone el artículo 84, prescribe' "un Tratado no crea obligaciones ni derechos para un tercer Estado sin su consentimiento".⁴³

El tercer principio establece que el consentimiento es la base de las obligaciones convencionales. Este principio rige no únicamente para la celebración original del tratado, sino para las diversas figuras de derecho de los tratados: la adhesión, la terminación, la modificación, etc.

La Convención sobre el Derecho de los Tratados, celebrada en Viena en 1969, es parte de los trabajos de codificación de la Organización de las Naciones Unidas, efectuados a través de la Comisión de Derecho Internacional. Consta de 85 artículos y un anexo de 7 puntos.

Capítulo II. Antecedentes de la integración económica de México en la zona de libre comercio de América del Norte

Desde la década de los ochenta, México inició un proceso de transformación sustantiva de su modelo de desarrollo económico. En una síntesis muy apretada, se abandonó por agotamiento el modelo de economía cerrada basada en la sustitución de importaciones, para iniciar el proceso de apertura de mercados, liberalización, desregulación y control del déficit público. Conforme esta lógica se redujeron las barreras al comercio (aranceles y otras medidas no arancelarias), se adoptaron tasas de cambio flexibles, se modificó la legislación en materia de inversión extranjera, se eliminaron las restricciones a los flujos de capital, se privatizaron algunas empresas públicas y se privilegió el equilibrio macroeconómico como premisa para el crecimiento. Estas medidas fueron diseñadas en gran medida para responder a los problemas que enfrentaba la región. El Premio Nobel de Economía, Joseph Stiglitz, ha escrito al respecto:

“ En los años ochenta los gobiernos de dichos países [América Latina] habían tenido a menudo grandes déficits. Las pérdidas en las ineficientes empresas públicas contribuyeron a dichos déficits. Aisladas de la competencia gracias a medidas proteccionistas, las empresas privadas ineficientes forzaron a los consumidores a pagar precios elevados. La política monetaria laxa hizo que la inflación se descontrolara. Los países no pueden mantener déficits abultados y el crecimiento sostenido no es posible con hiperinflación “.44

Es importante destacar que este proceso de cambio no fue exclusivo de México, sino que se inscribió dentro de corrientes mayores de transformación relacionadas con la "globalización" de la economía y una reorientación del papel del Estado que fue común, con matices propios en cada país, a la región de América Latina y en general, a otras regiones del mundo como el sureste asiático y Europa oriental. De este modo, junto con el cambio económico se configuró una transición hacia un Estado Latinoamericano bajo los paradigmas globales de democracia, mercado y Estado de Derecho.

Una de las consecuencias más importantes del cambio de modelo económico lo constituyó el proceso de integración al sistema económico internacional y, en particular, al del continente americano. En este proceso México determinó jugar un papel muy activo que buscaba aprovechar al máximo sus ventajas competitivas y desarrollar una estrategia que lo posicionara como un lugar atractivo para la inversión y el comercio internacional.

Esta estrategia, que se inicia desde finales de los noventa y se prolonga hasta los primeros años del siglo XXI, tiene varios planos de desarrollo: El primero se ubica en el ámbito multilateral, y se concreta en el ingreso de México en el entonces Acuerdo General sobre Aranceles de Aduanas y Comercio (AGAAC) o General Agreement on Tariffs Trade (GATT) que se firmó en la Conferencia Arancelaria de Ginebra (Suiza) el 30 de octubre de 1947, por los representantes de 23 países no comunistas. Después de celebrada la primer Conferencia Arancelaria en Ginebra y en enero de 1948 entró en vigor en Acuerdo, produciéndose las primeras reducciones de los aranceles de las partes contratantes del GATT, algunos signatarios fundadores son Australia, Bélgica, Canadá, Cuba, estados Unidos, Francia, Luxemburgo, Países Bajos y Reino Unido.

Su principal objetivo consistía en reducir las tarifas arancelarias y en eliminar las prácticas restrictivas del comercio internacional; el principal logro de este acuerdo fue la creación de un foro internacional dedicado al aumento del comercio multilateral y a la resolución de los conflictos comerciales internacionales. También se aceptó la existencia de acuerdos especiales entre países miembros del GATT que promovieran la cooperación y el comercio mutuo.

La finalidad de la inclusión al GATT era eficacia en el apartado productivo a través de la apertura comercial. El aumento del ingreso real y de la demanda efectiva se lograría entonces mediante la reducción sustancial de aranceles y otras barreras impuestas al comercio exterior.

La creación del GATT respondió a la necesidad de establecer un marco de reglas internacionales aceptadas para regir el comercio internacional, para contrarrestar la

adopción de políticas unilaterales en el área comercial y de corte proteccionista. Inició como un acuerdo provisional, no como un órgano supranacional (las decisiones no son obligatorias).

Es por eso que el GATT se trata de un acuerdo intergubernamental; es un acuerdo multilateral que regula las relaciones comerciales entre sus signatarios, estableciendo su sede en Ginebra, y posteriormente en un papel activo durante las negociaciones finales de la Ronda Uruguay que fue la octava Conferencia Arancelaria, que se inició el 15 de septiembre de 1986 y se clausuró el 15 de diciembre de 1993, con un acuerdo que incluía la sustitución del GATT por la creación de la Organización Mundial del Comercio (OMC), a partir del 1º de enero de 1995 y la generación de un auténtico sistema multilateral de comercio.

Las características básicas de esta conferencia quedaron fijadas en un temario omnicompreensivo de las cuestiones de orden comercial:

- + Aranceles
- + Medidas no arancelarias
- + Productos obtenidos de la explotación de recursos naturales
- + Textiles y confección
- + Agricultura
- + Alimentos tropicales
- + Revisión de ciertos artículos del Acuerdo General
- + Cumplimiento de los compromisos de la Ronda de Tokio
- + Salvaguardas
- + Subvenciones y medidas compensatorias
- + Derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio
- + Trato a las mercancías falsificadas
- + Comercio de servicios financieros
- + Medidas de inversiones en materia relacionadas con el comercio
- + Soluciones de diferencias
- + Funcionamiento del Sistema del GATT

También en el plano multilateral México buscó y obtuvo su ingreso a la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) y participa de manera activa en otros organismos económicos multilaterales.

Desde el punto de vista regional, un punto de inflexión de enorme importancia lo constituyó la negociación y firma del Tratado de Libre Comercio de América del Norte con los Estados Unidos de América y Canadá (en adelante TLCAN). Este instrumento, aprobado por el Senado de la República en 1992, implicó no sólo el acceso preferencial al mercado de los Estados Unidos, históricamente el socio comercial más importante del país, sino también la inclusión integral, por primera vez en un tratado comercial, de disciplinas en materia de inversión. En otras palabras, el TLCAN es, a la vez, un tratado de libre comercio e inversión que aseguraba a nuestro país un acceso a las fuentes de inversión necesarias para soportar el crecimiento económico que se esperaba lograr.

A principios de los 90, mientras los negociadores del TLCAN aun afinaban sus cláusulas, de "mejorar" el Tratado, el TLCAN arrancaba mal, pues los negociadores solo buscaban desmantelar aranceles comerciales. Mas importante, era buscar formas de integrar a los tres países, de una forma similar (pero no igual) a lo que se hacia en Europa desde los años 50. Años mas adelante, se lamentaría de que la "promesa" del TLCAN no se había cumplido, pues faltaba una "gran visión" para los tres países, mucho mas rica que el énfasis que se puso en el comercio.

El tiempo pasó, el Tratado de Libre Comercio de América del Norte entró en vigor y nuestras sociedades se transformaron desde entonces, no por la acción directa del tratado, sino por un movimiento dramático de internacionalización, mismo que hoy en día denominamos dogmáticamente globalización. Y no es que la globalización haya sumergido a México el 1º de enero de 1994, fecha en la que entró en vigor el TLCAN, sino porque nuestra apertura al mundo significó de pronto la presencia de toda una gama de oportunidades; esto a partir del ingreso de México al GATT en 1986.

Capítulo III. Beneficios y desventajas que tiene México en la ejecución del comercio internacional con los países signatarios del TLCAN

El Tratado de Libre Comercio de América del Norte, comúnmente conocido como TLCAN, es un acuerdo económico trilateral entre Canadá, México y los Estados Unidos de Norte América, que entró en vigor el 1º. de enero de 1994. El TLCAN representó un primer paso hacia la creación de una zona de Libre Comercio en el Hemisferio Occidental, como un estímulo para la creación de empleos y para impulsar el crecimiento del comercio, el turismo y el crecimiento económico en los tres países participantes.

El TLCAN ha dado lugar a iniciativas trilaterales muy significativas, incluyendo esfuerzos en ciencia y tecnología, medio ambiente y transporte. El propósito de este acuerdo fue mejorar las habilidades científicas y tecnológicas de los tres países en relación con el transporte, para resolver problemas comunes de transporte y mejorar la seguridad y utilidad de sus sistemas de transporte. Se estableció que esto se lograría a través de medidas tales como la colaboración en el desarrollo y difusión de nuevas tecnologías de transporte, el intercambio de información y expertos, la realización conjunta de simposios y seminarios y el desarrollo conjunto de estudios e investigación. También se menciona que a cada nación se compromete a impulsar el establecimiento de contactos y la cooperación con otros organismos gubernamentales, universidades, centros de investigación, instituciones, organizaciones internacionales, empresas del sector privado y otras organizaciones involucradas en actividades relacionadas con el transporte.

Es por eso que hay diferencias muy grandes ya que el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, (TLCAN), es un parte aguas por el contenido político y simbólico. También porque marca una nueva era en la construcción de la integración económica internacional, que la distingue de los acuerdos anteriores de integración regional en América Latina e inclusive en otras partes del mundo.

En primer lugar, en 1994 había una gran euforia porque se pensaba que el tratado iba a convertirse en un mecanismo que iba a revolucionar y a dinamizar la economía mexicana. Se decía, el TLCAN representaría un gran crecimiento para la economía mexicana; que iba a inducir una convergencia macroeconómica porque habrá más empleos, mejor pagados en forma tal que se va a reducir inclusive la presión migratoria a Estados Unidos; habrá más exportaciones; crecimiento industrial y capitales para inversión directa en la industria y en la agricultura. Se preveía un exceso de divisas. Se creía que habría una financiación externa del crecimiento y, por eso, durante mucho tiempo se dejó de devaluar la moneda, lo que llevó a la crisis de 1994 y 1995.

A diez años, ya no hay esa fe. Ha sido evidente que en la economía mexicana, si bien ha respondido fabulosamente con un dramático crecimiento de las exportaciones, especialmente de manufacturas, algo está ocurriendo y no crece más rápidamente que durante el período anterior a la crisis financiera de 1982. Entonces, creo que hay desaliento. Las expectativas de que el TLCAN sería un mecanismo formidable de crecimiento y de generación de empleo, así como de elevación del ingreso no se han producido. Ahora México está enfrentado la contracción de la economía norteamericana, la cual afectó a nuestra economía. No obstante son ya 18 meses de fuerte crecimiento de la economía norteamericana y todavía no se ha inducido esa reacción positiva de la economía mexicana. Entonces, además del desaliento, ese mecanismo en el cual pusimos tanta fe y por el cual hicimos tantos cambios y modificaciones no ha dinamizado tampoco el crecimiento económico mexicano.

En mi perspectiva, el TLCAN fue y ha sido un instrumento muy importante en muchos aspectos como propiedad intelectual, inversiones extranjeras, medio ambiente y asuntos laborales. Dio pauta y orientación a las negociaciones que se estaban desarrollando en la Ronda Uruguay del GATT. Entonces ha sido un ejemplo para muchos compromisos, pero también ha sido un marco que ha normado y orientado las negociaciones de los acuerdos comerciales de México con otros países. Se trata de zonas de libre comercio y que han incluido los acuerdos sobre inversiones, servicios y propiedad intelectual como en el TLCAN. Está marcando no sólo las relaciones económicas externas de México, sino que también lo han adoptado otros países.

Es por eso que la globalización es un proceso y dinámica de la sociedad internacional, caracterizando a las actuales relaciones internacionales y orientándolas en una dirección determinada.

Tenemos que el término globalización es impreciso y difuso, y plantea múltiples problemas por su polisemia y polivalencia que causan ambigüedad y confusionismo.

La globalización es el proceso a través del cual, los acontecimientos, decisiones, y actividades en una parte del mundo tienen consecuencias relevantes para los individuos y comunidades de otras partes alejadas del globo. La globalización provoca un proceso de fusión de varios procesos transnacionales y de estructuras internas, que permiten a la cultura e ideología de un país, penetrar en la cultura e integrarse a la ideología de otros países.

La globalización es el proceso generado por la creciente comunicación e interdependencia entre los distintos países del mundo. Unifica mercados, sociedades y culturas, a través de una serie de transformaciones sociales, económicas y políticas que les dan un carácter global. Así, los modos de producción y los movimientos de capital, se configuran a escala planetaria, mientras que los gobiernos van perdiendo atribuciones ante lo que se ha denominado sociedad en red.

El TLCAN tiene por naturaleza ser un acuerdo comercial, por lo cual, en cuanto a la globalización comercial, representa la situación donde el nivel de comercio aumenta más que el producto nación; las economías, por tanto son cada vez más abiertas. Cuando el comercio se expande extraordinariamente surge uno de los aspectos positivos de la globalización comercial, esto es, llevar al máximo la división internacional del trabajo. Otros de los aspectos positivos, es el uso de las denominadas ventajas de la especialización de las economías de escala. Si las economías son cerradas y no comercian exteriormente tienen que producir todos los bienes que internamente son necesarios a su población y cuando los países están dentro de la globalización, dejan de lado las producciones costosas y se especializan en los productos competitivos bajos las economías de escala.

Se considera que la globalización política hace referencia, principalmente, a la corrosión y redefinición de los espacios sociales y políticos, especialmente por la conjunción del

fenómeno del auge tecnocrático con el auge del mercado. Por tanto, las instancias decisorias son transnacionales y la política nacional se ha reducido a meras decisiones técnicas, apartadas de los criterios de cohesión social, solidaridad y participación ciudadana.

La globalización económica implica que, cada vez más ámbitos de la vida son regulados por el libre mercado en asuntos tales como la salud, la educación, la información, etc.

La idea de una integración más profunda de Canadá y México con Estados Unidos de América del Norte provino de varias fuentes, pero la idea más sencilla es que Estados Unidos de América del Norte, nunca vuelva a cerrar su frontera con Canadá, no hay que tener frontera. Es preciso tomar pasos para progresivamente "borrar" o desaparecer la frontera entre los dos países, integrándolos mediante la homologación de políticas, leyes, normas, procedimientos, técnicas, métodos y, desde luego, de medidas de inteligencia y seguridad. Para todo ello, los canadienses tendrían que demostrar a los estadounidenses que su país era tan "seguro" ante amenazas externas como lo es Estados Unidos, para que este accediera a borrar la frontera para el intercambio comercial.

Los sectores prioritarios deben protegerse de la depredación de las empresas globales y defender su contribución a la soberanía y el desarrollo nacionales, especialmente en los sectores energético, de comunicaciones, educativo, alimentario y financiero. En estos sectores, las inversiones privadas de origen extranjero, cuando existan, deberán ser minoritarias y estar sujetas a regulaciones específicas.

La migración de trabajadores mexicanos a los Estados Unidos, además de conformar una realidad indiscutible, está incidiendo positivamente no sólo en la economía mexicana por la respuesta a las crecientes necesidades insatisfechas de empleo y por los flujos monetarios que esos trabajadores envían al país, sino también al sistema productivo norteamericano, ya que los trabajadores mexicanos están haciendo una aportación a la producción y a la economía estadounidense, por ello, es necesario que la migración de los trabajadores mexicanos sea conocida por los Estados Unidos como

una actividad legal, regulada y económicamente productiva para los Estados Unidos, por lo cual sus derechos laborales económicos y humanos deben ser respetados.

Este hecho debe constituir un elemento de negociación que permita mejorar las condiciones de vida de esos trabajadores, sin permitir que los norteamericanos recurran a negociar su participación en nuestros sectores estratégicos a cambio del reconocimiento de derechos que legítimamente corresponden a esos trabajadores.

Es responsabilidad del gobierno mexicano, el desarrollo económico de los sectores prioritarios, (energético, de telecomunicaciones, alimentario, educativo y financiero) por lo que deberá establecer políticas estratégicas y de largo plazo para el aseguramiento de su control, o de su recuperación, con base en los actuales mandatos de la Constitución, a los que no se está dando cumplimiento.

Los tratados comerciales que el país establezca deberán estar sustentados en el reconocimiento de la igualdad de derechos entre los países signantes y el apoyo a los países más débiles, con objeto de fomentar condiciones de equilibrio y no de dominación. Los tratados comerciales no son una finalidad en si, sino un medio para el logro de los objetivos nacionales de desarrollo: hacerlo al revés, constituye una pésima política económica y convierte a los mexicanos en objeto y no en sujetos de su propio desarrollo.

Para México el acuerdo comercial era la culminación de la política desreguladora inspirada en el llamado Consenso de Washington; era la cereza del pastel de un modelo económico que apostaba por la liberalización del mercado, la apertura comercial y la retirada del Estado, como palancas del crecimiento sostenido; era la joya de la corona de una geopolítica que buscaba sacar a México del ignominioso Sur para incorporarlo, de una vez y para siempre, en la esplendente América del Norte; era, en fin, el "Sueño Americano" de los tecnócratas, de los políticos que hablan en español pero sueñan en inglés.

El TLCAN era, también, una apuesta radical por la economía en demérito de la sociedad, apuesta sustentada en el dogma de que la economía es dura mientras que la

sociedad es blanda, de modo que las aspiraciones humanas deben amoldarse a los dictados de la inflexible máquina de producir, del inobjetable autócrata mercantil.

Salinas y los suyos no eran ingenuos ni tampoco ignorantes (no cuando menos en asuntos de econometría); sabían bien que el TLCAN -culminación y fruto de las políticas de ajuste y desregulación aplicadas desde el sexenio anterior- tendría muy elevados costos sociales. Sabían, sin duda, que habría sectores económicos "perdedores": sobre todo los orientados al mercado interno, la industria pequeña y mediana y la mayor parte de la agricultura; sabían de cierto que estos sectores eran los que generaban mayor número de empleos y aportaban más al ingreso popular. Por tanto, también sabían que su desmantelamiento produciría estragos en las condiciones de vida de millones y millones de mexicanos rasos.

Sin embargo, para los "expertos" estos no eran más que dolorosos pero inevitables "daños colaterales"; sacrificios necesarios para conducir a buen término una tarea superior: el "crecimiento de la economía". Si se les preguntaba por el bienestar social, los tecnócratas -tan dados a las cifras frías, los datos duros y los porcentajes inobjetables- respondían con floridas metáforas. Algunos repetían el viejo cuento de que primero hay que hacer el pastel para después poder repartirlo; mientras que otros recurrían a la ingeniosa leyenda según la cual la riqueza gotea -como las cantarinas aguas de una fuente- de modo que, cuando se sacien los niveles superiores, la riqueza escurrirá hasta los sedientos que esperan abajo.

Once años después, algunos mexicanos aún aguardan a que el pastel salga del horno y a que escurra el agua de la fuente. La mayoría se cansó de esperar y desde hace rato se esfuerza por cruzar el Río Bravo en busca del "Sueño Americano", una leyenda de progreso también exagerada, pero sin duda mucho menos mentirosa que las promesas de los tecnócratas mexicanos.

En la evaluación del tratado que desarrollaré a continuación, empiezo por analizar los impactos económicos del TLCAN, reviso después sus desastrosos efectos sociales sobre todo en el campo y concluyo con algunas consideraciones sobre uno de los

saldos mayores del acuerdo comercial: la incontenible migración de mexicanos a Estados Unidos.

I. Saldos macroeconómicos del TLC

Sus apologistas consideran uno de los mayores logros del Tratado el que en su primer decenio de vigencia nuestro comercio exterior se haya multiplicado por cuatro.

En cuanto a las exportaciones, hay que reconocer que de 1995 a 2000 las ventas externas no petroleras crecieron al 19 por ciento anual, pasando de unos 60 mil millones de dólares, cada año, a más de 160 mil millones. La mayor parte de este crecimiento se dirigió a EU, país al que México abastece alrededor del 11 por ciento de sus importaciones y del cual llegó a ser tercer socio comercial.

Paralelamente se incrementaron también las inversiones extranjeras directas, que en 1994 eran de 11 mil millones de dólares anuales y para 2000 habían llegado a 16 mil millones, de modo que su monto total se triplicó en menos de un decenio.

Así, México pasó de ser exportador de petróleo y bienes agrícolas a ser también, y sobre todo, exportador de productos industriales y, en años de astringencia financiera y fuerte competencia por las inversiones, el acceso de nuestro país al mayor mercado del mundo le permitió captar grandes volúmenes de "ahorro externo". Estos son hechos relevantes y que no pueden ni deben ser soslayados.

Sin embargo, el anunciado crecimiento de la economía no se dio. Mientras que entre 1960 y 1980, en los años previos a las llamadas "reformas estructurales", la economía mexicana se expandía a un satisfactorio promedio anual de 6.5 por ciento, a partir de la aplicación de las políticas neoliberales el crecimiento se redujo brutalmente, de modo que, entre 1982 y 2003, la expansión anual promedio fue de apenas 2.2 por ciento, lo que se reduce a un ínfimo 0.9 por ciento, si tomamos en cuenta el crecimiento de la población; y si de este lapso nos detenemos en los tiempos del TLCAN, veremos que el crecimiento per cápita ha sido apenas un poco mejor: 1.3 por ciento anual.

Algunos alegan que el milagro expansivo operado por el Tratado se aprecia en las notables tasas de crecimiento del lapso 1997-2000, que fueron en promedio de un 5.5 por ciento cada año. Sin embargo, más que al TLCAN, el rápido crecimiento se debió a la devaluación del peso y la contracción de la demanda interna, ocasionadas ambas por la crisis financiera de 1995. Estas circunstancias mejoraron la competitividad de la economía mexicana, no tanto en lo tocante a la productividad técnica como en términos de costo/precio y coincidieron con el punto más alto del ciclo expansivo de la economía estadounidense.

En realidad, estos años de buen crecimiento son un espejismo que se diluye al promediarse con el resto y lo peor es que a partir de 2000 no sólo el crecimiento, sino también los demás indicadores macroeconómicos favorecidos por el Tratado vieron severamente frenado su dinamismo.

En un estudio reciente del Fondo Monetario Internacional (FMI), se afirma que desde hace cuatro años se agotó la expansión del comercio exterior mexicano propiciada por el tratado, pues mientras que, en 2000 los intercambios externos representaban la mitad del PIB, en 2004 representaron sólo el 40 por ciento y el problema está en que, cuando se desinfla el factor externo, que por 10 años había sido el único motor de la economía, el crecimiento per cápita, de por sí malo, se estanca casi por completo, como ha sucedido en lo que va del sexenio de Vicente Fox.

El propio FMI, máximo promotor de las estrategias económicas extrovertidas, reconoce que el TLCAN dejó de ser útil a la economía mexicana porque el gobierno descuidó las palancas internas de la producción y en particular la inversión en infraestructura. Así, al no haberse desarrollado estrategias para dar soporte interior a la economía, buscando articular cadenas productivas y fortaleciendo el mercado nacional, y al no haberse impulsado, tampoco, la diversificación de exportaciones, el fin del ciclo expansivo estadounidense, país de quien depende alrededor del 90 por ciento de nuestros intercambios comerciales, la economía mexicana perdió todo su efímero dinamismo.

Detrás de los indicadores macroeconómicos desfavorables, hay una realidad micro económica aún más siniestra y es que el pobre crecimiento de los noventa resulta de una combinación de acelerada expansión de las manufacturas de exportación con progresiva mortandad de los sectores de la pequeña y mediana industria que destinaban su producción al mercado interno. Además, el boom exportador se basó principalmente en la industria maquiladora, que adquiere menos del 3 por ciento de sus componentes en el mercado nacional, y en un puñado de industrias grandes que, si antes producían con un 90 por ciento de contenidos nacionales, hoy el 73 por ciento de sus componentes es importado. Así las cosas, el TLCAN barrió con gran parte de la pequeña y mediana industria, que era la que generaba empleo formal; desarticuló las cadenas productivas existentes sin crear otras y fortaleció la desnacionalización del sector de la gran industria volcado a la exportación.

Con acuerdos comerciales firmados con más de 30 países en tres continentes, México es hoy la economía más abierta del mundo, con un índice de 70 por ciento, que se obtiene dividiendo por el PIB la suma de las importaciones y las exportaciones. Sin embargo, es también uno de los menos competitivos, pues en 2000 ocupaba el lugar 43 de los 59 países que figuran en el reporte global de competitividad. Esta viciosa combinación de competitividad ínfima y apertura extrema, que dinamita la sustentabilidad económica del país y pone en serio riesgo la viabilidad su crecimiento futuro, es el saldo de una política de apertura y desregulación desmesuradas; un desarme económico unilateral operado durante los últimos dos decenios, que puso a México de rodillas frente a los países altamente desarrollados, potencias que al tiempo que demandan apertura a los más débiles establecen todo tipo de barreras arancelarias para proteger a sus sectores productivos.

El papel del TLCAN, en esta irresponsable cuanto alborozada cesión de soberanía por parte de México, queda claramente de manifiesto en la evaluación que del mismo hizo en 1997 el Departamento de Agricultura de Estados Unidos de América del Norte. En el estudio leemos: "uno de los principales logros del Tratado fue impedir a México recurrir a políticas proteccionistas durante la crisis de 1995. El tratado se convirtió en el candado que cierra la puerta e impide dar marcha atrás a las reformas".

Pero ¿por qué renunciar expresamente a la capacidad soberana de proteger a los sectores y actividades productivas socialmente necesarios? ¿Por qué entregar unilateralmente armas de política económica indispensables para preservar la viabilidad de la nación? Algunos hablan de traición a los intereses nacionales. Yo prefiero ver a los tecnócratas mexicanos como una presuntuosa secta de fanáticos del absolutismo mercantil; un puñado de políticos hipnotizados por los dogmas del Consenso de Washington y carentes la más mínima sensibilidad social; un grupo de gobernantes que, además, resultó intelectualmente torpe y prospectivamente errado. Y es que la confrontación conceptual entre proteccionismo y libre mercado es un falso debate. Las grandes potencias económicas son profundamente pragmáticas: las más poderosas defienden la liberalización, porque ésta las beneficia, mientras que las de segunda fila reivindican para sí las medidas proteccionistas que les permitan avanzar. Así los grandes regatean por más proteccionismo o por más liberalización -generales o por sectores- siempre en función de sus particulares intereses económicos. Paradójicamente, es en los países de tercera fila, con economías débiles y dirigencias políticas incapaces de sostener medidas de autoprotección como de imponer aperturas a sus socios mayores, donde los tecnócratas se toman en serio las recetas neoclásicas y se afilian al fundamentalismo de la libre competencia.

II. Éxodos

Por los efectos de la apertura económica indiscriminada y el TLCAN; se perdió la soberanía alimentaria, pero lo más grave es que se perdió también la soberanía laboral; esto es, la capacidad de aplicar políticas que busquen proporcionar trabajo digno e ingreso suficiente a la totalidad de los mexicanos. Un país pobre que no produce sus alimentos fundamentales, juega en desventaja el juego de la globalidad, pues está obligado a comprar bienes de consumo básico cualesquiera que sean las condiciones del mercado. De la misma manera, una nación de éxodos masivos y estructurales, incapaz de aprovechar la capacidad laboral de todos sus habitantes, pone su soberanía en manos del receptor de sus migrantes. México no es un país de la Unión Europea,

que ceda premeditadamente soberanía para intensificar la complementariedad virtuosa y enriquecedora; su dependencia alimentaria y laboral hace de México una nación disminuida y subordinada.

El éxodo masivo y creciente de mexicanos que buscan en el norte un porvenir que en su país los rehuye, es el saldo más ignominioso de la vía de desarrollo adoptada desde los ochenta y en especial del TLCAN, vigente desde los noventa. Un modelo que llevó de la explotación a la exclusión; de un sistema injusto donde los campesinos producían alimentos y materias primas baratos subsidiando con ello el desarrollo industrial, a un sistema marginador donde los productores nacionales de básicos son arruinados por las importaciones y los agroexportadores por la caída de los precios internacionales. La diáspora que nos aqueja no es una migración que pueda contenerse con métodos represivos, que pueda atajarse neocolonizando el sureste o que pueda atenuarse significativamente capitalizando las remesas.

La migración mexicana a Estados Unidos tiene historia, pero la transformación de nuestro país en una nación trashumante y de los mexicanos en un pueblo binacional (de cada cinco personas que se reconocen como mexicanas una vive en EU), es producto del TLCAN.

En los diez primeros años del tratado, de 1994 a 2004, casi trece millones de mexicanos se incorporaron al mercado de trabajo, pero en ese lapso sólo se crearon 2.7 millones de plazas, de modo que el desempleo acumulado en un decenio es de 10 millones y de los cientos de miles de jóvenes que todos los años llegan a la edad laboral y no encuentran trabajo formal, una buena parte se busca la vida en la economía subterránea. Así, en los noventa, mientras que el empleo formal se incrementó a una tasa anual de 3.8 por ciento, el informal creció al 4.4 por ciento, de modo que hoy sólo cuatro de cada diez mexicanos que laboran en las ciudades tienen el privilegio de contar con un empleo en forma, mientras que los otros seis se desempeñan en empleos irregulares. Estamos hablando de más de 20 millones de personas ocupadas en la economía sumergida; un sector de la producción sin duda esforzado y chambeador pero también desintegrado e ineficiente pues, pese a que

emplea a más del 60 por ciento de la población urbana ocupada, apenas produce el 12.3 por ciento del PIB.

En 1980 trabajaban en la economía informal sólo 4.7 millones de personas, que representaban el 30 por ciento del empleo urbano. Hoy son casi 20 millones de modo que durante los decenios de la apertura la regulación y el TLCAN, los mexicanos que se desempeñan en la economía subterránea y por ello carecen de estabilidad en el empleo, seguridad social, vacaciones, reparto de utilidades y otros derechos, se ha multiplicado por cuatro.

Sin embargo, tampoco los afortunados que cuentan con un empleo formal están mucho mejor, pues a diez años del TLCAN el salario mínimo perdió el 50 por ciento de su poder de compra y como de los 41 millones de mexicanos ocupados, 28 millones ganan menos de tres salarios mínimos, resulta que en más de la mitad de los hogares el ingreso no alcanza para adquirir la canasta de bienes básicos. En los últimos cuatro años, y lo que fue el sexenio de Vicente Fox, la crisis social se profundizó aceleradamente pues casi se duplicó el desempleo abierto. En el caso del campo, en el mismo lapso, la población ocupada disminuyó en 27 por ciento, pasando de 9.3 millones en 2000 a 6.8 millones en 2004.

El saldo no es únicamente desocupación y pobreza, es también desesperanza. Aun cuando algunos tuviesen posibilidades de empleo, para la enorme mayoría de los jóvenes mexicanos que estudiaron la primaria, la secundaria y en ocasiones el bachillerato y una carrera profesional, el futuro que les ofrece el país está muy por debajo de sus expectativas. Así las cosas, las nuevas generaciones están optando masivamente por el éxodo. Se van los pobres que pueden ahorrar para el viaje o que encuentran un "pollero" que les fie, pero se van también los acomodados; agarran camino los campesinos, como sacan boleto los urbanos; se mandan mudar los indios y migran los mestizos; se van los niños, los jóvenes y los viejos; los hombres y las mujeres; los analfabetas y los posgraduados.

En los últimos tres decenios el número de mexicanos que todos los años migra a Estados Unidos aumento más de quince veces. Así, mientras que en los setenta se iban

a Estados Unidos unos 30 mil compatriotas cada año, en los noventa salían unos 400 mil, y según el Pew Hispanic Center, en el tercer milenio están escapando del país unos 600 mil mexicanos cada doce meses, es decir uno por minuto. Estos son los que tienen éxito y logran quedarse, pero los que tratan y fracasan son muchos más, pues de 1994 a 2004 las deportaciones de compatriotas atrapados por la "migra" han sido, en promedio, de un millón de "mojados" al año.

Los flujos que parten de Jalisco, Zacatecas, Guanajuato y Michoacán suman centenares y por un tiempo muchos migrantes marcharon rumbo a Illinois, donde se desarrollaba la industria pesada. Luego se intensificó el éxodo a los campos agrícolas de California, Arizona y Texas. No obstante, en los años recientes, los destinos se han diversificado y hoy incluyen Carolina del Norte, Virginia, Florida, Washington, Nueva York, Colorado, Oklahoma y otros estados. En cuanto al origen, la compulsión migratoria se ha ido extendiendo del oriente mestizo al sur y el sureste indígenas: desde los ochenta migran masivamente los oaxaqueños y los guerrerenses y en los noventa se incorporaron éxodos crecientes de veracruzanos y chiapanecos. De hecho, la trashumancia se ha extendido a todo el país y hoy son excepcionales los municipios que no expulsan gente.

Pese a que durante los noventa, y en particular después de 1994, los agentes migratorios de Estados Unidos que vigilan la frontera con México pasaron de 4 mil a casi 10 mil y se pusieron más perros, en los diez años del TLCAN los mexicanos migrados a Estados Unidos de América del Norte se incrementaron de 5 millones que eran, a los 10 o 12 millones que son en la actualidad, más de la mitad de los cuales están indocumentados y es que en Estados Unidos de América del Norte un mexicano puede ganar entre dos y siete veces lo que ganaría en su país si encontrara trabajo.

Así las cosas, si tomamos en cuenta a los 16.6 millones de estadounidenses de ascendencia mexicana que se identifican con su cultura y país de origen, hay en Estados Unidos de América del Norte más de 27 millones de mexicanos, alrededor del 9 por ciento de la población de ese país y más del 25 por ciento de la mexicana. En poco más de 20 años, la proporción de la población económicamente activa mexicana

que trabaja en el vecino país del norte paso del 10 por ciento que era en 1980, a 13 por ciento en 1990 y 20 por ciento en 2000. Lo que significa que gracias a la indiscriminada apertura económica y el TLCAN hoy de cada cinco trabajadores mexicanos uno tuvo que irse a buscar "jale" en Estados Unidos, dos chambean mal que bien en la economía subterránea y sólo dos tienen un empleo formal.

México ha sido desde siempre un pueblo multicultural, hoy es también un pueblo binacional y esto no sólo se refiere a la demografía y la cultura, se refiere igualmente a la economía. Porque de un tiempo a esta parte México depende cada vez más de las remesas en dólares que los migrantes envían a sus familias.

En los decenios que siguieron a la apertura y al TLCAN, el monto de las remesas ha ido aumentando aceleradamente: en 1980 los envíos de los migrados sumaron apenas 700 millones, mientras que en 2004 fueron de casi 17 mil millones, un incremento de 21 veces; y es que en los ochenta las remesas crecían al 12.7 anual, durante los noventa al 16 por ciento y en los años recientes lo están haciendo al 30 por ciento, como resultado de la nueva oleada de migrantes de los noventa y posiblemente también de ciertas facilidades para hacer los envíos con menos riesgo y menos costo. Así, en 2002 el ingreso de divisas provenientes de la patria transterrada había sido de unos 10 mil millones de dólares, que para 2003 ya fueron 12 mil y se transformaron en 16 mil 613 millones el año pasado. Esto hace de México el mayor receptor de remesas del mundo, después de la India, y transforma a los envíos de los compatriotas en un pilar indispensable de la economía nacional.

Sin duda, cuando en los ochenta y noventa los tecnócratas hablaban de las virtudes de la globalización, pensaban en la expansión de las importaciones y exportaciones de productos y servicios; pero nunca calcularon que los mayores flujos externos resultantes de la apertura serían la salida de compatriotas y la entrada de remesas. ¿O sí lo pensaron?

Hoy, el ingreso de divisas por remesas ya rebasó con mucho el que representa el turismo, resulta cuatro veces mayor de lo que entra al país por sus exportaciones agropecuarias, es una cantidad prácticamente igual a la que llega por inversiones

extranjeras directas y se acerca peligrosamente al monto de las exportaciones petroleras, que es de alrededor de 20 mil millones de dólares. Pero si descontamos de la exportación de hidrocarburos la importación de derivados, el ingreso aportado por los mexicanos en el exterior ya es superior al que genera PEMEX. Por el momento sólo supera en importancia a las remesas, otro sector gestado por la globalización y el TLCAN: la industria maquiladora, cuyo superávit -resultante de restar sus importaciones de sus exportaciones- todavía supera en un 13 por ciento el monto de los envíos en dólares de los compatriotas en Estados Unidos de América del Norte.

Las remesas, que hoy representan el 2.4 por ciento del PIB mexicano, llegan a 1.4 millones de familias, que en mayor o menor medida dependen de este ingreso para subsistir. Si combinamos los montos absolutos y per cápita de los ingresos en remesas, los estados más dependientes de este flujo son Michoacán, al que llegan más de dos mil millones de dólares, más de mil dólares por cabeza; Guanajuato, con mil 500 millones y más de 600 por cabeza; Jalisco, con casi mil 400 millones y más de 400 por cabeza; Guerrero, con más de 800 millones y 500 por cabeza; Oaxaca, con casi 800 millones y más de 400 por cabeza; Hidalgo, con casi 600 millones y 500 por cabeza; y Zacatecas, con más de 400 millones y más de 600 por cabeza.

El fenómeno es extraordinariamente dinámico, pues un estado como Chiapas que en los noventa casi no exportaba migrantes a EU y por el contrario los recibía de Guatemala, y que todavía en 2000 estaba en el lugar 27 por la importancia de los montos ingresados, hoy está en el lugar 11 y el dinero que envían sus migrados equivale al valor de toda su producción maicera, más la de frijol, la de plátano y la de mango.

Debido al desarme económico unilateral operado por los gobiernos neoliberales -una operación que nos ató de manos como país dejándonos indefensos y a disposición no tanto de la impersonal libre competencia como de los sanguinarios tiburones del mercado- México perdió la soberanía alimentaria y la soberanía laboral. Hoy el campo es zona de desastre y el éxodo rural y urbano no deja de crecer. El desfondamiento poblacional de un país cuya más rentable exportación son sus propios ciudadanos, es

una operación ruinosa por la que estamos dilapidando nuestro "bono demográfico" y poniendo en entredicho nuestra capacidad futura de sostener a la población.

Por cincuenta o sesenta años, de los que ya trascurrieron más de la mitad, México tuvo, tiene y tendrá el privilegio de ser un país de jóvenes, pues el número de personas en edad activa aumenta más rápidamente que el de las pasivas. Así, hoy por cada 100 personas en condiciones de trabajar y producir, hay un número mucho menor de personas laboralmente pasivas, que por ahora es de 62. Este es el famoso "bono demográfico"; circunstancia favorable, que en principio hace posible que los mexicanos generen más valor del que consumen. Riqueza excedente susceptible de ser acumulada como ahorro e inversión, que aumenten nuestra productividad y nuestra capacidad futura de sostener a la población pasiva. Porque el "bono" es transitorio y dentro de unos 25 años empezará a revertirse, cuando la población pasiva comience a aumentar más rápidamente que la activa y México devenga un país de viejos.

El problema está en que en los últimos dos decenios muchos de los jóvenes que llegan a la edad laboral, en vez de ser productivos se estancan en el desempleo o se ven empujados a la ineficiente y a veces parasitaria economía subterránea, mientras que otros tantos no encuentran mejor opción que emigrar fuera del país. Algunos dirán que las remesas son la materialización del mencionado "bono demográfico", pues efectivamente con ellas se sostienen familiares en edades no activas. Sin embargo, esta transferencia es sólo una pequeña parte de la riqueza creada por el trabajo de los transterrados. Valor que no se reduce al que se traduce en salarios -y en este caso en la parte de los mismos que se ahorra y envía-, sino que abarca también, y sobre todo, a las ganancias de sus empleadores; utilidades cuantiosas que se acumulan en la economía de Estados Unidos y no en la mexicana. Plusvalía esta que, por cierto, se incrementa gracias a que la presencia de los inmigrantes en el mercado de trabajo del país vecino y presiona los salarios a la baja.

El desmantelamiento de nuestra economía de mercado interno y el consecuente éxodo, han generado un círculo vicioso: la fuerza de trabajo joven y cada vez más capacitada emigra a Estados Unidos, pues allá su labor es más productiva y mejor remunerada, en

consecuencia el excedente generado por el trabajo de los jóvenes nacidos, criados y educados en México no se invierte en elevar la capacidad productiva y el ahorro de nuestro país, sino en las del país vecino; con lo que la asimetría se profundiza y con ella las causales del éxodo.

La trasmutación del "bono demográfico" en remesas destinadas principalmente al consumo, es un pésimo negocio, sobre todo si pensamos en el mediano plazo y es que, si bien, por otro par de decenios podremos seguir exportando jóvenes -abundantes en nuestro país- que con sus remesas sostengan a unos cuantos viejos -todavía relativamente poco numerosos en México-, cuando nuestra pirámide demográfica se invierta, el deterioro de nuestra economía y nuestra sociedad serán progresivos, exponenciales y fatales.

¿Cuáles son, entonces, los saldos favorables del tratado? La clave consiste que en diez años de vigencia, el TLCAN envió a Estados Unidos a cerca de 5 millones de mexicanos, que junto con algunos de los que ya estaban ahí, mandan de regreso más de 13 mil millones de dólares anuales en remesas, ingresos mayores que los de la inversión extranjera directa o que el turismo y que ya representa el 70 por ciento del superávit comercial de la maquila y el 80 por ciento del valor de las exportaciones petroleras. Es este dinero, ahorrado por los compatriotas transterrados, nos dice el destacado funcionario, lo que "contribuyó a mantener el consumo" en los últimos cuatro años, cuando la economía apenas creció. Porque las remesas llegan a uno de cada cuatro hogares y en montos promedio de dos salarios mínimos mensuales.

Así, al destruir nuestra economía doméstica; pues esto es lo que significa acabar con nuestra agricultura campesina y con nuestra pequeña y mediana industria, que eran los sectores que generaban empleo, el tratado nos permitió "exportar" a millones y millones de mexicanos sobrantes, pues es esta exportación la que mayores ingresos nos reporta, Mientras que el boom maquilador se agotó hace tres años y el empleo y producción del sector van en descenso, el gran negocio de los migrantes sigue boyante, pues en el 2004 cruzaron la frontera para quedarse unos 600 mil compatriotas, que para este año ya estarán enviando dinero. ¡Una ganga!

Este afortunado impacto del TLCAN se ubica en el consumo interno, que se hubiera desplomado sin las remesas, pero también tiene un impacto benéfico en mantener el equilibrio de los balances externos y es que, como resultado del tratado, nuestro campo fue arrasado y hoy importamos alrededor de 12 mil millones de dólares al año en bienes agroalimentarios; pero esto no es tan malo, pues la destrucción de la agricultura también dejó sin empleo a unos tres millones de trabajadores rurales, que junto con los urbanos desahuciados se incorporaron a las grandes corrientes del éxodo y ahora envían de regreso un flujo continuo de remesas que en 2004 fue de más de 16 mil millones de dólares. Así, con el dinero que envían los transterrados el país puede importar los alimentos que esos mismos transterrados han dejado de producir. Exportar agricultores e importar productos agrícolas, un negocio redondo.

Pero por otro lado también el TLCAN no fue la debacle que muchos auguraron, pero tampoco la gran solución a los problemas económicos de México, un país donde la mitad de la población es pobre, según se desprende del balance de 10 años de vigor del acuerdo.

Los principales beneficios prometidos fueron incremento de la competitividad, fortalecimiento de las inversiones, en especial las de largo plazo, creación de empleos estables, más productivos y mejor remunerados, y aumento de los ingresos reales de los trabajadores, pero también lanzamiento del país como proveedor de mano de obra barata,

El objetivo era que las exportaciones industriales masivas dinamizaran la economía, y dieran pie a la formación de una sociedad con mayores niveles de bienestar, apuntó el experto.

Y el balance es positivo si se considera que las exportaciones mexicanas pasaron de 51.886 millones de dólares en 1993 a 160.682 millones de dólares en 2002,

Las ventas totales al exterior sumaron en los primeros nueve meses de este año 121.446 millones de dólares, 1,6 por ciento más que el mismo periodo de 2002.

Hasta septiembre de 2003, las exportaciones petroleras se incrementaron 30,4 por ciento y las no petroleras disminuyeron 1,2 por ciento.

Antes de 1994, México abastecía a otros países básicamente de productos agrícolas y minerales, y hasta 1993, las ventas petroleras al exterior eran más de 70 por ciento de las exportaciones totales, pero pasaron a ser sólo nueve por ciento en 2002.

Sin embargo, y contra la opinión de que gracias al TLCAN se diversificaron las exportaciones, las cifras muestran que éstas se han concentrado en dos sectores, el automotor con 23 por ciento, y el de equipo y aparatos eléctricos y electrónicos con 30 por ciento.

La industria automotriz ha sido una de las más favorecidas por el acuerdo, ya que el país pasó de 13 plantas de ese sector en 1989, se pasó a 30 en 2001, y se prepara para la entrada en vigor, el 1 de enero del 2002, del capítulo del TLCAN por el cual será posible importar automóviles nuevos.

Tras el acuerdo de libre comercio, el país se convirtió en el octavo productor de vehículos del mundo, y destina 80 por ciento de las unidades al mercado internacional, principalmente a Estados Unidos y Canadá.

El sector manufacturero ha acaparado, en la etapa del TLCAN, 87,35 por ciento de las exportaciones y 49,5 por ciento de la inversión extranjera directa.

Desde el 1 de enero de 1994, cuando quedó libre de aranceles el ingreso a México de la mayoría de los bienes procedentes de Estados Unidos y Canadá, el comercio con Estados Unidos pasó de 85.000 a 245.000 millones de dólares.

El resto de la eliminación de aranceles se pactó a 5, 10 y 15 años.

La primera década del TLCAN arrojó un superávit comercial acumulado con Estados Unidos de 140.995 millones de dólares.

Sin embargo, México, que ha firmado infinidad de tratados de libre comercio con otros países, acumuló de 1994 a 2002 un déficit comercial con el mundo de 43.670 millones de dólares, y un déficit de cuenta corriente de 121.355 millones de dólares.

La cuenta corriente mide tanto el comercio de bienes y servicios como el flujo de inversiones.

La multitud de acuerdos de libre comercio no ha dado los resultados esperados para que México se relacione con una diversidad de países. Incluso el superávit mantenido con Canadá durante los nueve años previos a la entrada en vigor del TLCAN se convirtió en déficit, de 1.165 millones de dólares en 2001.

El superávit comercial con Estados Unidos proviene de las ventas petroleras, que no se rigen por las normas del TLCAN, y de las maquiladoras (del sector que trabaja en zonas francas industriales, formado sobre todo por compañías extranjeras que ensamblan insumos importados libres de aranceles).

En la última década, 87,35 por ciento de las exportaciones mexicanas correspondieron al rubro de las manufacturas, incluido el sector de la maquila.

Por eso uno de los puntos centrales de la controversia sobre los efectos en México del TLCAN estriba en que conviven en el mismo espacio los éxitos indiscutibles del tratado y sus mayores dificultades, pues se puede decir que el país es una potencia exportadora, pero importa buena parte de los insumos.

El ramo manufacturero no maquilador tenía en 1983 un contenido nacional de 91 por ciento, que se redujo a 37 por ciento sólo tres años después.

Las maquiladoras compraron de 1994 a 2002, en promedio, sólo 2,97 por ciento de sus componentes y envases en el país.

Las empresas que fabrican aparatos eléctricos, equipo para industrias y automotores importan gran parte de los componentes del producto final. Y debido a que no compran maquinaria o equipo mexicano, tampoco causan un impacto en la economía nacional más allá de la compra de energía eléctrica o el pago de salarios,

La estrategia económica del gobierno plantea que las exportaciones sean un motor de crecimiento, pero eso no ha sido posible debido a la desconexión de las empresas exportadoras con las cadenas productivas nacionales.

El capítulo del TLCAN sobre reglas de origen obliga a un contenido de insumos regional y no nacional, lo que desencadena más bien un proceso de integración internacional entre filiales de firmas o partes de consorcios, y margina al conjunto de la economía nacional de la dinámica global.

"Ford México exporta a Ford Estados Unidos, por ejemplo, con el propósito de maximizar las utilidades. De esa manera los grandes consorcios terminan organizando los mercados y definiendo los procesos exportadores".⁴⁵

Las espectaculares ventas al exterior no se tradujeron en una sólida economía, si se considera que la tasa media de crecimiento anual del producto interno bruto por habitante, durante los años de vigencia del tratado, ha sido apenas 0,96 por ciento.

No obstante, de 1993 a 2002 ingresaron al país 152,833 millones de dólares de inversión extranjera, con un promedio anual de 16,981 millones de dólares.

Más de 49 por ciento de esos capitales fue dirigido al sector manufacturero, 24,4 por ciento al ramo de servicios financieros y 10,8 por ciento al comercio, mientras el campo mexicano fue receptáculo de sólo 0,25 por ciento de la inversión directa que llegó al país.



La interpretación del gobierno de que la política ideal es poner a la planta productiva a competir derivó en que no se diversificaran las exportaciones y en que los sectores exportadores se desconectarán del resto de la economía del país.

Entre los argumentos de quienes estiman que los perjuicios del TLCAN excedieron sus beneficios destaca el incumplimiento de las metas de empleo.

De 1993 a 2002, se crearon en el país 8,073,201 puestos de trabajo, según datos oficiales, y eso representa un déficit de 46,6 por ciento en relación con lo necesario para ocupar a los mexicanos que ingresaron en ese periodo al mercado de trabajo.

En noviembre del 2002, la tasa de desempleo abierto fue 3,8 por ciento de la población económicamente activa, el nivel más alto en ese mes de los últimos siete años, de acuerdo con cifras oficiales.

Los empleos en el sector manufacturero disminuyeron 9,4 por ciento desde 1993. Eso se explica porque se crean menos puestos de los que se pierden en la cadena de antiguos proveedores.

Contra las expectativas de empleo y mayores ingresos de los trabajadores agrícolas, 69,3 por ciento de la población campesina es pobre, y ante la falta de trabajo unos cinco millones de hombres y mujeres, la mayoría jóvenes, emigraron a ciudades de México o a Estados Unidos.

El Banco Mundial concluyó, en un informe de 2002, que el campo mexicano, pese a haber sido objeto de las reformas estructurales más drásticas, muestra síntomas de estancamiento, falta de competitividad y aumento de la pobreza tras 10 años de TLCAN.

Los consumidores tampoco pudieron acceder a alimentos más baratos. De 1994 a 2002, los precios de la canasta básica crecieron 257 por ciento, y los de los insumos para la producción, 185 por ciento.

En su evaluación del TLCAN, el gobierno del presidente Vicente Fox subraya el volumen de producción del mercado regional creado, con 406 millones de habitantes, y el hecho de que México ha pasado a ser el segundo socio comercial de Estados Unidos, después de Canadá, con el sector exportador como principal generador de empleos.

Gracias al TLCAN, México consolidó su macroeconomía y afrontó mejor armado los embates externos.

Estados Unidos no puede tener una visión de "perdedores-y ganadores, sino de ganadores-y ganadores" en esa asociación comercial, arguyó Zoellick⁴⁶, quien ha destacado que México pudo sortear una recesión profunda, derivada del desorden financiero de hace justo nueve años, y otra moderada que inició en 2001, merced al TLCAN.

Un reciente informe del Banco Mundial indicó que el acuerdo ha sido muy benéfico para la agricultura exportadora mexicana, aunque con poco impacto entre los pequeños agricultores de los históricamente pobres estados del sur.

Ese organismo internacional recomendó aplicar "mejoras en la educación rural, infraestructura, instituciones y políticas de desarrollo, en general".

México no pudo aprovechar "el poder del TLCAN" para alcanzar el progreso tecnológico de las grandes potencias industriales debido a "deficiencias" locales en materia de educación, investigación y desarrollo.

La Representación Comercial de la Casa Blanca señaló que el comercio entre los tres socios del TLCAN pasó en 10 años de 306,000 a 621,000 millones de dólares, con un flujo diario promedio de 1,700 millones de dólares.

Para los detractores de este acuerdo, es innegable el hecho de que gracias a él, se conformó una zona de libre comercio con un Producto Interno Bruto conjunto de \$11.4 billones de dólares, convirtiendo a Norteamérica, en una de las zonas comerciales más dinámicas y económicamente más representativas del mundo. Otro hecho innegable, es

que este tratado significó el inicio de la libertad económica de México, misma que permitió a través de la apertura comercial, abandonar de una vez por todas, las prácticas proteccionistas en las que se escudaban miles de empresas ineficientes, mafias y grupos de presión que vivían a costa de un mercado cautivo y cerrado.

Gracias al TLCAN, México logró diversificar los productos que exportaba, terminando con la dependencia total que se tenía hacia la exportación petrolera. Hasta 1995, las exportaciones mexicanas se apoyaban en gran medida en la venta de productos petroleros, lo que nos hacía vulnerables a los cambios en el precio del crudo. Actualmente, menos del 10% de las exportaciones son de origen petrolero, siendo los productos manufacturados los más comercializados. Los impactos del TLC pueden evaluarse desde los siguientes aspectos:

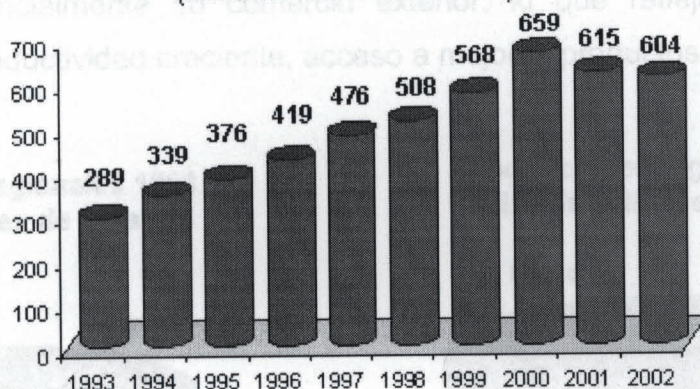
- Comercio y producción industrial
- Inversión
- Empleo y salarios
- Desarrollo regional
- Comercio

El TLCAN, ha permitido desde sus inicios, que tanto los flujos comerciales como de inversión crezcan aceleradamente en la región. El comercio total entre los países miembros pasó de 306 mil millones de dólares en 1993 a casi 621 mil millones en 2002, lo que representa una tasa de crecimiento de 8.5% anual, en comparación con la tasa de crecimiento del comercio mundial que en el mismo periodo a penas fue de 5%.

(Grafica 1)

Volúmenes comerciados entre países miembros del TLC 1993- 2002

(Miles de millones de dólares)



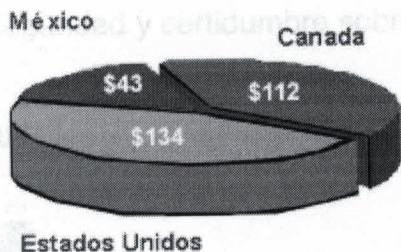
Gráfica 1

Gracias al TLCAN, México y Canadá han tenido la oportunidad de incrementar sus exportaciones hacia Estados Unidos, el mercado más grande del mundo. Las exportaciones mexicanas a Estados Unidos, se han incrementado 234% desde la firma del tratado, mientras que las exportaciones de Canadá a ese país, se elevaron 203%. Entre los años de 1994 a 2003, las exportaciones mexicanas totales, de las cuales 85% se destinan al mercado norteamericano, registraron un crecimiento anual del orden del 21%, alcanzando a finales del 2003 un monto de 150,934 millones de dólares. Sin embargo, durante el año 2003, se registró un decrecimiento de las exportaciones mexicanas de 6.1%, provocado por la desaceleración de la economía de Estados Unidos, nuestro principal socio comercial. (Gráfica 2)

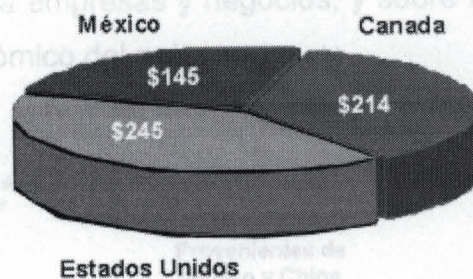
Estados Unidos también se ha visto beneficiado con el tratado, pues ha encontrado mejores condiciones para sus productos en los mercados de México y Canadá, lo que se ha reflejado en el aumento de sus exportaciones hacia estos países, que en los diez años del TLCAN han tenido un crecimiento anual promedio del orden de 8.2%. Por su parte, las exportaciones de Canadá tanto a estados Unidos como a México han aumentado 87% en los últimos 10 años, al pasar de 113.6 millones de dólares a cerca de 214 mil millones. (Gráfica 3)

Lo anterior, confirma que tanto para México como para los otros dos miembros del TLCAN, la relación comercial ha sido benéfica, pues ha permitido que los tres países incrementen sustancialmente su comercio exterior, lo que refleja una producción nacional mayor, productividad creciente, acceso a mejores productos y precios.

Exportaciones regionales 1993
(miles de millones de dólares)

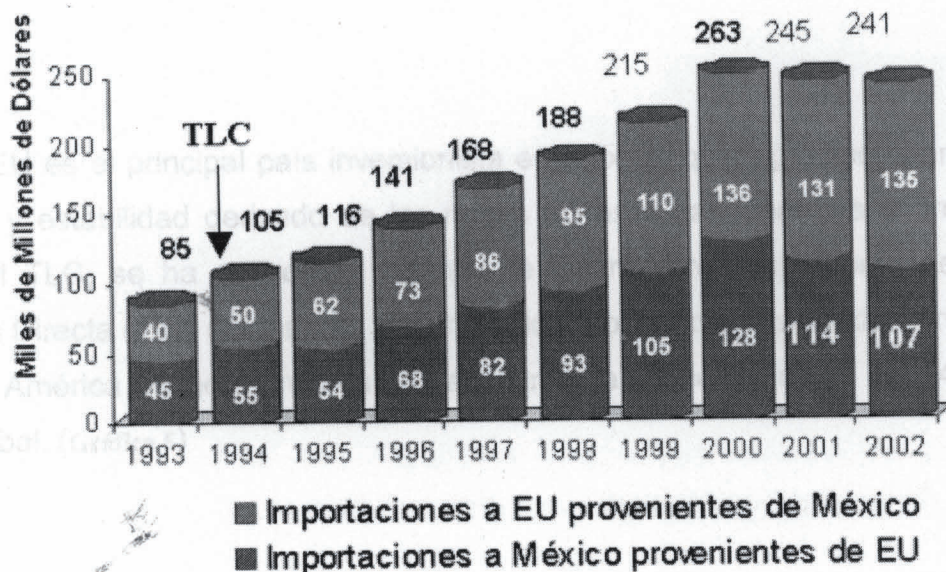


Exportaciones regionales 2002
(miles de millones de dólares)



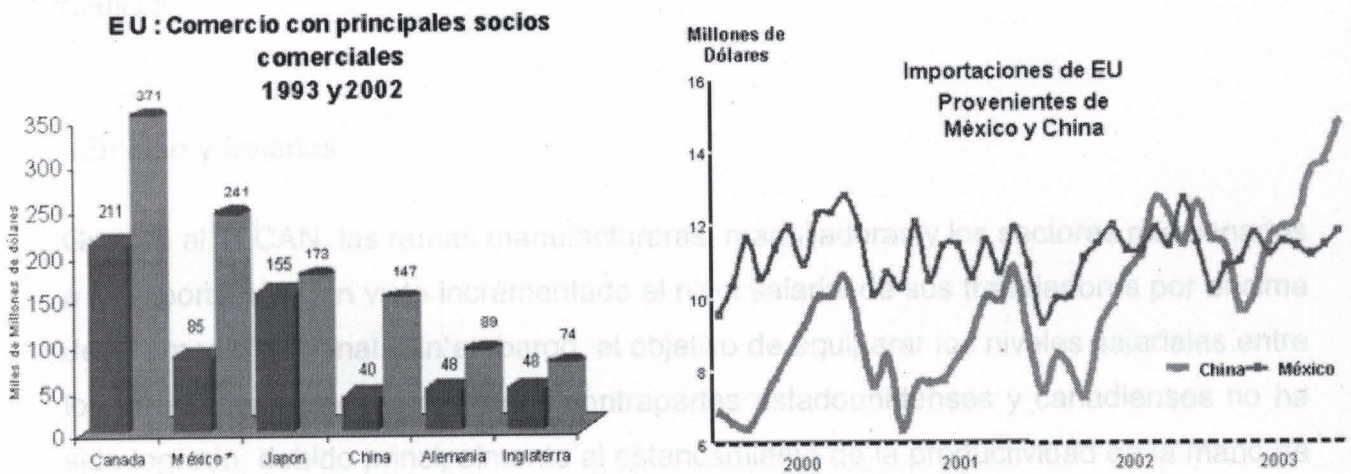
Gráfica 2

Entre 1993 y 2002, el comercio entre México y Estados Unidos creció a una tasa anual de 12%, lo que ha situado a México como el segundo principal socio comercial de Estados Unidos en los últimos años. Tan sólo en 2002, el comercio entre México y Estados Unidos triplicó los niveles comerciados anteriormente dentro del TLCAN.



Gráfica 3

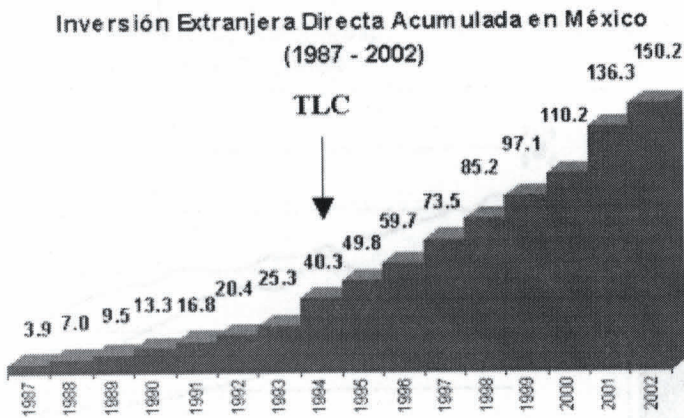
Sin embargo, el acceso preferencial de los productos mexicanos a Estados Unidos no lo es todo, y en 2003 esto se demostró cuando China desplazó a México como segundo socio comercial de Estados Unidos. Este fenómeno se debe principalmente a la pérdida de ventajas competitivas que México viene sufriendo ya desde hace varios años, provocada por la inexistencia de reformas que garanticen las inversiones y los derechos de propiedad, fomenten mejores condiciones para empresas y negocios, y sobre todo, den seguridad y certidumbre sobre el futuro económico del país. (Gráfica 4)



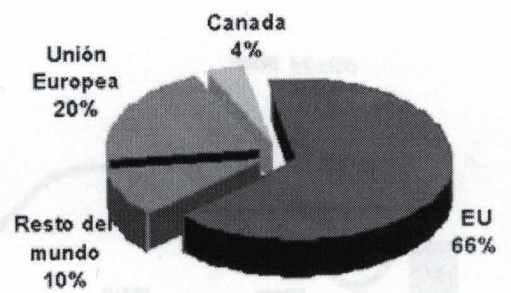
Gráfica 4

Inversión

Hoy día, EU es el principal país inversionista en México, quien gracias al ambiente de confianza y estabilidad derivado de las reglas claras y transparentes sobre inversión dentro del TLC, se ha convertido en uno de los mayores captadores de Inversión Extranjera Directa (IED) del mundo. Esto no sólo ha beneficiado a México sino a toda la región de América del norte, misma que actualmente concentra cerca del 24% de toda la IED global. (Gráfica 5)



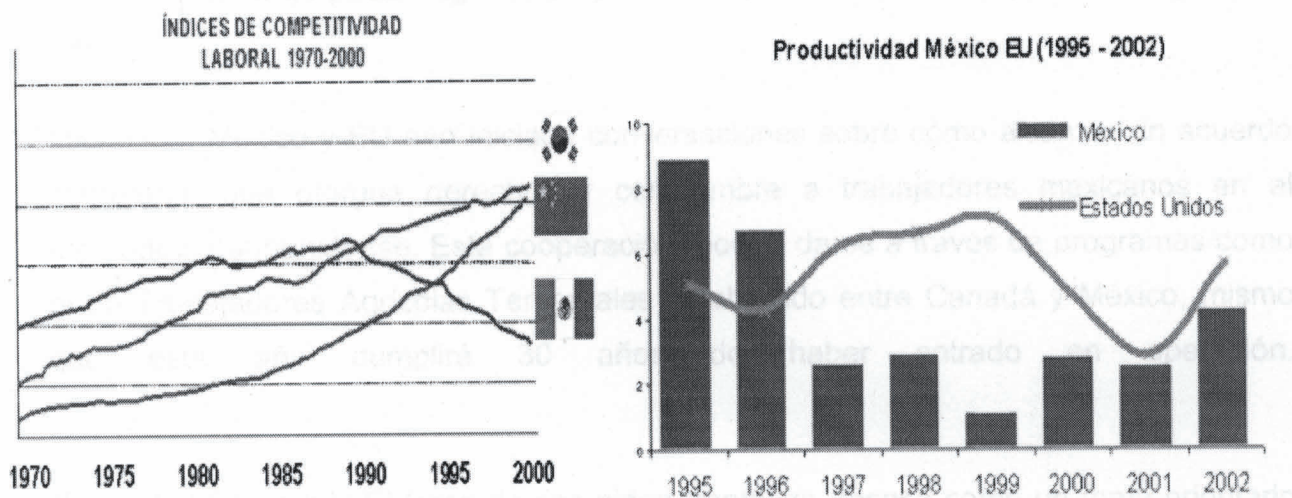
Inversión Extranjera Directa en México (Principales países inversionistas) 1994-2002



Gráfica 5

· Empleo y Salarios

Gracias al TLCAN, las ramas manufactureras, maquiladoras y los sectores relacionados a la exportación han visto incrementado el nivel salarial de sus trabajadores por encima del promedio nacional. Sin embargo, el objetivo de equiparar los niveles salariales entre los trabajadores mexicanos y sus contrapartes estadounidenses y canadienses no ha sido logrado, debido principalmente al estancamiento de la productividad de la mano de obra mexicana. Este estancamiento de la productividad, proviene de las condiciones actuales del mercado laboral mexicano, que no permiten la libre contratación, el establecimiento de topes salariales que desalientan al trabajador, así como la negativa influencia de sindicatos y organizaciones laborales que buscan proteger sus privilegios a costa de los trabajadores. (Gráfica 6)



Gráfica 6

Dado el fenómeno migratorio entre México y EU, el TLC fue un acuerdo estático y limitado en esta materia. La libre movilidad de fuerza laboral, quedó fuera de las negociaciones y de las normas establecidas por la integración comercial. A pesar de ello, nuestro país, ha buscado insistentemente el llegar a un acuerdo migratorio con los Estados Unidos.

La apertura laboral en el marco del TLC, es un tema difícil dadas las asimetrías económicas y salariales entre México y los otros miembros del Tratado. Al mismo tiempo, la politización del tema en el Congreso de los Estados Unidos y la oposición clara de organismos sindicales en aquel país, hacen necesaria la búsqueda de una negociación paulatina, que busque consensuar las opiniones existentes al respecto. A pesar de la dificultad que esto presenta, la apertura laboral es un tema prioritario para nuestro país, como muchos otros, que deben ser discutidos en el marco de este tratado, para ampliar los beneficios derivados, a más sectores de la población y lograr que el TLC responda de mejor manera a los retos de cada uno de los países miembros.

Mucho se ha hablado sobre la necesidad de llevar a cabo una ampliación del TLCAN hacia aspectos que el actual tratado no contempla. La ampliación, implicaría llevar los alcances del TLCAN más allá de los establecidos hace 10 años, a través de una iniciativa que busca concretar una mayor integración no sólo comercial en la región, con

una visión de largo plazo. Algunas propuestas de avance se han dado en los siguientes rubros:

Migración: México y EU han iniciado conversaciones sobre cómo alcanzar un acuerdo migratorio, que otorgue derechos y certidumbre a trabajadores mexicanos en el mercado estadounidense. Esta cooperación, podría darse a través de programas como el de Trabajadores Agrícolas Temporales establecido entre Canadá y México, mismo que este año cumplirá 30 años de haber entrado en operación.

Seguridad fronteriza: El tema de seguridad fronteriza, resalta como un tema prioritario dada la integración comercial de México con EU y su cercanía geográfica. En esta materia, se observa una gradual homologación de estándares, procedimientos de inspección y certificación, y otros requerimientos regulatorios, así como el desarrollo conjunto de infraestructura de seguridad para ambos países.

Capítulo IV. Pérdida de la soberanía mexicana por la pertenencia a la zona de libre comercio de América del norte

Escribir sobre el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) resulta todo un reto porque implica referirse a un tema crucial y polémico para el país. La interdependencia entre México y Estados Unidos hace indispensable mantener reglas claras que definan no sólo un intercambio comercial sino algo más. No obstante, hay muchos errores, tanto en el TLCAN como en las leyes nacionales, que deben corregirse porque originan una iniquidad en el trato que canadienses y estadounidenses dan a los mexicanos.

El principal tema de negociación de un Tratado de Libre Comercio es la eliminación de los aranceles, los cuales se usan como mecanismo de protección de la industria nacional o de promoción industrial al privilegiarse la importación de insumos más baratos a fin de que la industria nacional fabrique con menores costos.

La reducción arancelaria no fue tan importante para Estados Unidos y Canadá como para México. Un año antes de la entrada en vigor del TLCAN el arancel estadounidense a los productos mexicanos era de 3.3%; en 2001 el promedio se ubicó en 0.10%, aunque para aquellos países con los que Estados Unidos no tiene tratado comercial el arancel fue de 2.69%. Lo mismo sucedió con Canadá: en 1993 el arancel promedio para productos mexicanos fue de 2.4%, en 2000 fue de 0.3%, cuando para otros países fue de 3.5%. Por su parte, México mantenía en 1993 un arancel promedio de 15%; en 2001 para esos países el arancel promedio rondó en 2%. Lo relevante del caso es que México negoció aranceles con economías con diferentes grados de desarrollo y a veces sin considerar los riesgos en sectores económicos como el agropecuario.

La reducción de aranceles ha generado un crecimiento importante del comercio. De 1994 a 2001 el comercio entre los socios creció 115%. En sólo siete años, el comercio trilateral pasó de 339,000 millones de dólares a 622,000 millones. Sin embargo, este comercio se centra en Estados Unidos, de cuya economía dependen en gran medida

Canadá y México. Datos de la Organización Mundial del Comercio señalan que 87% de las exportaciones canadienses se destinan a Estados Unidos (241,590 millones de dólares), frente a 0.5 a México. Lo mismo sucede con México: en 1999, el 89% de las exportaciones se dirigieron a Estados Unidos, mientras que a Canadá apenas 2%. Por su parte Estados Unidos depende en mucho menor medida de Canadá y México pues solamente les destina 37% de sus exportaciones totales y compra de Canadá (su principal proveedor) 19% del total de sus importaciones y de México (su cuarto socio comercial por abajo de la Unión Europea y Japón) 11.2% (140,400 millones de dólares). Esto implica que sus dos socios del TLCAN apenas cubren 30% de sus importaciones. De manera que Estados Unidos no depende tan radicalmente de Canadá y México como éstos de Estados Unidos.

El sector agropecuario es un caso particular. En términos generales los aranceles sobre los productos agrícolas se reducirán en fases de 5, 10 y 15 años. México maneja productos sensibles en los cuales eliminará por completo los aranceles en 15 años: azúcar, huevo, carne de puerco, productos lácteos, frijol y maíz. De hecho, los aranceles que impone sin preferencia de un Tratado de Libre Comercio son de los más altos de la lista arancelaria de los productos que importa México.

De acuerdo con la teoría de la integración económica, existe creación de comercio cuando se reemplazan los productores ineficientes por aquellos que no lo son. Sin embargo, un productor puede ser más eficiente con los subsidios que le otorgue el gobierno, los cuales están permitidos por el TLCAN con la condición de que los gobiernos que deseen incrementarlos o modificarlos tomen en cuenta las repercusiones en sus socios y mantengan consultas sobre su aplicación. En este caso la anuencia gubernamental no significa que se legitime el subsidio o la subvención dejando como única defensa de los productores su propia eficiencia productiva. Es obvio que México no puede enfrascarse en una guerra de subsidios con Estados Unidos y la única forma de combatirlos es imponiendo cuotas compensatorias. El problema es que para México el sector agrícola representa una fuente de trabajo muy importante (20% de la población mexicana se dedica a la agricultura), cuando en los otros socios no llega ni a 5%. De allí que el campo mexicano sea más importante para México de lo que se cree y más

cuando se trata de ser autosuficiente en materia de alimentos sensibles, puesto que puede ser un elemento que determine la debilidad de un país en política internacional y la dependencia del mismo respecto a los proveedores

Para cualquier país, un Tratado guarda una alta jerarquía en su sistema jurídico por ser éste un instrumento de Derecho Internacional. Los tratados no pueden ir en contra de la Constitución pues ésta, junto con los tratados, es la ley suprema de la nación por encima de las leyes federales o estatales. Con los tratados se incorporan disposiciones de derecho internacional al sistema jurídico mexicano y por su importancia se celebran y aprueban por el presidente y el Senado, respectivamente.

Con el objetivo de regular la celebración de tratados y acuerdos interinstitucionales en 1992 se publicó la Ley sobre la Celebración de Tratados en la que se establecen dos instrumentos por lo cuales se incorporan al sistema jurídico mexicano disposiciones de derecho internacional: 1) por medio de los tratados y 2) mediante acuerdos interinstitucionales. Según esta ley, éstos se podrán celebrar por escrito entre una dependencia u organismo descentralizados de la administración pública (federal, estatal o municipal) y uno o varios órganos gubernamentales extranjeros u organizaciones internacionales, sea que deriven o no de un tratado previamente aprobado. Los acuerdos deberán circunscribirse exclusivamente a las atribuciones propias de las dependencias y organismos descentralizados de las esferas de gobierno mencionadas y debe avisarse de su firma a la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Con base en las experiencias de la deuda ferrocarrilera y la expropiación petrolera, el gobierno de Estados Unidos propuso ciertos principios para la expropiación: siempre y cuando existan causas de utilidad pública, sin discriminación por nacionalidad, mediante indemnización sin demora, liquidable en una moneda del Grupo de los Siete e inclusión del pago de intereses.

Esta disposición va mucho más allá de lo que dice la propia Ley de Expropiación mexicana en su artículo 20: "La indemnización deberá pagarse dentro del término de un año a partir de la declaratoria de expropiación, en moneda nacional y sin perjuicio de que se convenga su pago en especie"⁴⁷, disposiciones que no incluyen la obligación del

pago de intereses ni mucho menos en moneda extranjera y sí la posibilidad de pago en especie.

Las disposiciones del TLCAN establecen formalmente una zona de libre comercio entre los tres países. Según la teoría, en una zona de libre comercio se eliminan de forma paulatina y negociada las trabas comerciales (en especial los aranceles y las regulaciones no arancelarias) que limitan el libre tránsito de bienes y servicios, a pesar de que cada país miembro mantiene su propia política comercial y su peculiar régimen arancelario frente a terceros países. En esta etapa no se hace necesario crear instituciones supranacionales, pero supone un aparato administrativo que coordine los mecanismos de desgravación arancelaria y evalúe el cumplimiento de los compromisos contraídos por las partes. Sin embargo, el TLCAN va más allá de los aranceles puesto que incluye la promoción de competencia leal y la inversión, la protección de derechos de propiedad intelectual y los procedimientos de solución de controversias, así como temas laborales y ambientales. No es una zona de libre comercio ni mucho menos un mercado común²⁵ sino algo más. El TLCAN vino a regular las relaciones de interdependencia que existen con Estados Unidos y a abrir un nuevo mercado para México: Canadá. Es con este país con quien hay que cooperar como socio comercial y político a fin de crear un contrapeso frente a las decisiones de Estados Unidos.

En diciembre de 1994 México se quedó prácticamente sin reservas internacionales, al tiempo que el déficit de la cuenta corriente registró un grave deterioro; ante ello se consideró imponer límites a las importaciones y fijar control esa las salidas de capital para mantener las reservas o devaluar la moneda. Sin embargo, el TLCAN acotó las opciones; como las restricciones a las importaciones y los controles de cambios son contrarios al Tratado, la única medida fue la devaluación. Con esto se mostró que existe poco margen de maniobra de la economía. Aunque también demostró que el TLCAN ayudó a sortear más rápido la crisis con el incremento de las exportaciones y el paquete financiero de 50,637 millones de dólares, algo que Argentina no puede conseguir.

Es evidente que la integración en un bloque regional implica coordinar políticas regionales. México no tiene capacidad por sí mismo para confrontar la inercia de la integración. La estrategia debe ser cooperar y participar en las discusiones de este

bloque comercial y defender hasta donde sea posible su nicho comercial privilegiado como proveedor de insumos y manufacturas a Estados Unidos y Canadá frente a sus competidores latinoamericanos y asiáticos. La clave para ello es mejorar las condiciones de competitividad en México por medio de inversiones en tecnología, educación, infraestructura, eficiencia gubernamental, seguridad, etcétera.

Debe considerarse que en el mundo muchas personas asocian a México como parte del bloque TLCAN y no como país independiente. Ése es el riesgo de una integración comercial. Francia y Alemania son parte de la Unión Europea y no por ello han dejado de ser orgullosamente franceses o alemanes. Ello implica que el concepto de soberanía se está transformando en un mundo de regionalismos. Pero "la soberanía no radica en la defensa de un Estado pobre, sino en la promoción de desarrollo, justicia y dignidad para los mexicanos".

La política exterior mexicana debe tender hacia el multilateralismo, presentando a México como independiente (sobre todo de Estados Unidos) y al mismo tiempo como un país cooperativo con la comunidad internacional. Ello explica la integración de México al Consejo de Seguridad de la ONU, la sede de la Cumbre sobre Financiamiento al Desarrollo de la ONU en Monterrey, la Cumbre del mecanismo de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC) en octubre de 2002, la Cumbre Ministerial de la OMC en 2003 y la sede de las reuniones de negociación del Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA) en 2005.

Con todo, deben mantenerse como prioridad las negociaciones bilaterales con Estados Unidos en materia de comercio, migración y apoyos al desarrollo en el marco del TLCAN. Es cierto que resulta complicado cumplir estas metas, sobre todo por lo que puede solicitar Estados Unidos a cambio (apoyo a la guerra contra Irak, el narcotráfico y el terrorismo, etc.). Sin embargo, poco a poco la vorágine del mundo y la competencia asiática y europea han hecho entender a los funcionarios de ambos países que se debe cooperar y crear una agenda común para dar la cara como un bloque regional unido más que como una simple asociación de países independientes con intereses disímboles. Ése resulta el verdadero reto para México.

En los años del TLCAN el comercio de México con Norteamérica pasó de representar 78.7 por ciento a casi el 85 por ciento, y en el caso de las exportaciones la situación es alarmante debido a que alrededor del 90 por ciento se destinan a la zona TLCAN. México, pese al superávit comercial con Estados Unidos, tiene un déficit comercial global y se ha convertido en el país con el mayor crecimiento de importaciones en América Latina, con 310 por ciento en la última década.

Por otro lado, los socios del norte continúan como compradores primordiales de materias primas mexicanas (por supuesto con el petróleo en primer lugar) y vía comercio intrafirmas de empresas transnacionales, estadísticamente han crecido las exportaciones de productos manufacturados pero con menos porcentaje de contenido de insumos nacionales; no se han frenado las prácticas desleales de comercio y los mecanismos de solución de controversias que se dio el propio tratado han sido incapaces de resolver los problemas en aquellos sectores donde México ha sido afectado, como el cemento, tomate, autotransporte y azúcar, entre otros. De hecho, el gobierno de México ha tenido que pedir la intervención de la Organización Mundial del Comercio (OMC) para apelar sus causas.

Las relaciones de México con el mundo se hicieron más limitadas, lo cual va en contra de la universalización del comercio. Con la UE, por ejemplo, el comercio decreció a niveles alarmantes al representar en 2000 tan sólo 3.9 por ciento del total de las exportaciones y 9.0 por ciento de las importaciones, cuando en 1990 la participación europea era, respectivamente, de 13.2 por ciento y 16.6 por ciento. Con objeto de salvaguardar los intereses de las 300 grandes empresas mencionadas, en julio de 2000 entró en vigor un Tratado de Libre Comercio con la UE (TLCUE). Este Acuerdo llamado de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación reprodujo las mismas deficiencias que en su tiempo tuvo el TLCAN. Más aún la UE no sólo obtuvo la equiparación con el TLCAN, lo que en idioma inglés se denomina NAFTA-Parity, sino incluso logró un trato preferencial y acceso más rápido al mercado mexicano, en condiciones superiores a las ofrecidas a otros países con quienes se han suscrito tratados comerciales.

De esta manera, la dinámica exportadora es impulsada, por un lado, por un sector cuyos componentes nacionales son menores al 3 por ciento; y por otro, del total de las ventas al exterior 80 por ciento son realizadas por 300 grandes empresas, a pesar de registrarse 40 mil empresas de exportación. Además, las 300 transnacionales instaladas en México, la mayoría de ellas estadounidenses, que representan 0.1 por ciento de las unidades productivas y empresariales del país, presentan un alto coeficiente de importaciones, situación que las hace a menudo deficitarias.

A partir del TLCAN, en México se ha presentado la combinación de fuertes aumentos de las exportaciones de manufacturas y débiles aumentos del valor añadido. La razón de ese fenómeno, conforme a un análisis realizado por la Conferencia de Naciones Unidas par el Comercio y Desarrollo (UNCTAD, por sus siglas en inglés) de datos sectoriales correspondientes a México, es que la mayor parte del aumento de las exportaciones de manufacturas se ha producido en las ramas de la industria que han participado en las redes de producción internacionales aunque sus resultados en exportaciones hayan estado por debajo de la media.

CONCLUSIONES

Proponemos que México, sus empresas, ciudadanos e instituciones públicas deben afrontar el reto y las oportunidades que, el Tratado de Libre Comercio de América del Norte ofrece, y asimilar que las transformaciones derivadas de este tipo de acuerdos, no tienen vuelta atrás. Los retos actuales de nuestro país, en el marco de este acuerdo son muchos, sin embargo, resalta la necesidad de llevar lo acordado a otros ámbitos, por ejemplo, negociar una mayor integración económica entre los países miembros, o bien, extender los alcances del Tratado de Libre Comercio a otras áreas.

Lo que debe buscarse, es que este tratado fije su atención en el desarrollo de la población de los países miembros, y busque una verdadera convergencia económica, política y social entre ellos. Sin embargo, esto no será posible sin la voluntad política que, con miras a consolidar mejores condiciones de vida futuras para los habitantes de cada uno de los países miembros, dejen de lado sentimientos proteccionistas y nacionalistas, que obstaculicen y desalienten una mayor cooperación multinacional.

Ante esto, los retos que México debe enfrentar y solucionar, en el marco de este acuerdo son:

- Aprovechar plenamente las oportunidades que este acuerdo ofrece, dejando de "politizar" su aplicación.
- Mejorar el nivel competitivo de las empresas mexicanas, para que estas puedan ser exitosas en los mercados externos.
- Reducir la pobreza a través de una mejor distribución de la riqueza.
- Mejorar el nivel educativo de la población.
- Llevar a cabo negociaciones y cabildeos que permitan, en un futuro, la ampliación del acuerdo a otras áreas.

PIES DE PÁGINA

1. Diccionario Jurídico 2000, Desarrollo Jurídico Copyright 2000, Todos los Derechos Reservados, DJ2K – 1
2. Diccionario Jurídico 2000 (idem)
3. Diccionario Jurídico 2000 (idem)
4. BARKER, Erns, Principios de la Teoría Política y Social, Editorial Porrúa, décima edición, México, 1997.
5. Diccionario Jurídico 2000 (op.cit)
6. JELLINEK, Georg, TEORIA GENERAL DEL ESTADO, Editorial: B DE F LTDA. (AR) Año de Edic: 2005
7. Diccionario Jurídico 2000 (op.cit)
8. KELSEN, Hans, Teoría general del Derecho y del Estado, Editorial Universitaria, México, 1949
9. MAQUIAVELO, Nicolas, El Príncipe, Editorial: Porrúa, Año de Edic: 2007, Colección: SEPAN CUANTOS /PORRUA, Edición: 24, México
10. WEBER, Max, La política como vocación, Editorial: EDC COYOACAN, Año de Edic: 2006, Edición: 1, México.
11. WEBER, Max, Economía y sociedad, Esbozo de sociología comprensiva, Fondo de Cultura Económica, Sucursal para España, Madrid, 1993, p. 706. Título original Wirtschaft und Gessellschaft, Grundriss der Verstem der soziologie, ICB Mohr (Paul Siebeck) Tubinga, 1922.
12. KELSEN, Hans, Teoría general del Derecho y del Estado (op. cit)
13. WEBER, Max, Economía y sociedad, Esbozo de sociología comprensiva (op. cit)
14. WEBER, Max, Economía y sociedad, Esbozo de sociología comprensiva (idem)
15. KELSEN, Hans, Teoría general del Derecho y del Estado (op. cit)
16. RAZ, Joseph. La Autoridad del Derecho, Ensayos sobre Derecho y moral, Publicado UNAM, 1985, 2º edición, México.
17. KELSEN, Hans, Teoría general del Derecho y del Estado (op. cit)
18. WEBER, Max, La política como vocación (op. cit)
19. AUSTIN, John, Teoría pura de la ley, Editorial Porrúa, México, 1999.
20. KELSEN, Hans, Teoría general del Derecho y del Estado (op. cit)
21. KELSEN, Hans, Teoría general del Derecho y del Estado (idem)
22. Diccionario Jurídico 2000 (op.cit)
23. <http://www.imf.org/external/spanish/index.htm>
24. http://www.google.com.mx/search?hl=es&defl=es&q=define:Globalizacion&sa=X&oi=glossary_definition&ct=title
25. http://www.google.com.mx/search?hl=es&defl=es&q=define:Globalizacion&sa=X&oi=glossary_definition&ct=title (idem)
26. http://www.google.com.mx/search?hl=es&defl=es&q=define:Globalizacion&sa=X&oi=glossary_definition&ct=title (idem)
27. http://www.google.com.mx/search?hl=es&defl=es&q=define:Globalizacion&sa=X&oi=glossary_definition&ct=title (idem)
28. Diccionario Jurídico 2000 (op.cit)

29. RENAN, Ernest, ¿ Qué es una nación ?, discurso que dio el 11 de marzo de 1882 a la Sorbona en Paris.
30. Diccionario Jurídico 2000 (op.cit)
31. ORTEGA Y GASSEL, José, Viva la República, Ed. de José Luis Molinuevo. Madrid: Alianza-Fundación José Ortega y Gasset, 1994.
32. BURDEAU, George, Rectificación de la República: La redención de las provincias y la decencia nacional, Editor: Madrid: Editora Nacional, D.L. 1981.
33. HAURIUO, André, Derecho Constitucional e instituciones políticas, España, Barcelona, editorial Ariel, 1971.
34. <http://www.scjn.gob.mx/PortalSCJN>
35. Diccionario Jurídico 2000 (op.cit)
36. HELLER, Hermann, La soberanía: Contrucción a la Teoría del Derecho y del Derecho Internacional, Teoría del Estado, Fondo de Cultura Económica, México, 1955.
37. <http://www.derechos.org/nizkor/ley/viena.html>
38. <http://www.derechos.org/nizkor/ley/viena.html> (idem)
39. <http://www.derechos.org/nizkor/ley/viena.html> (idem)
40. <http://www.derechos.org/nizkor/ley/viena.html> (idem)
41. <http://www.derechos.org/nizkor/ley/viena.html> (idem)
42. <http://www.derechos.org/nizkor/ley/viena.html> (idem)
43. <http://www.derechos.org/nizkor/ley/viena.html> (idem)
44. STIGLITZ, Joseph E., El malestar de la globalización, editorial Taurus, Madrid, 2002, pg. 81
45. <http://www.proceso.com.mx/>
46. http://www.larevista.com.mx/ver_nota.php?id=2937
47. LEY DE EXPROPIACIÓN, Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de noviembre de 1936, TEXTO VIGENTE, Última reforma publicada DOF 04-12-1997

BIBLIOGRAFIA CONSULTADA

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 136ª. Edición, Editorial Porrúa, México, 2005.
- Ley de Expropiación, Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de noviembre de 1936, TEXTO VIGENTE, Última reforma publicada DOF 04-12-1997
- Convención de Viena sobre el derecho de los tratados, U.N. Doc A/CONF.39/27 (1969), 1155 U.N.T.S. 331, entered into force January 27, 1980, Viena, 23 de mayo de 1969
- AUSTIN, John, Teoría pura de la ley, Editorial Porrúa, México, 1999
- BARKER, Erns, Principios de la Teoría Política y Social, Editorial Porrúa, décima edición, México, 1997.
- BURDEAU, George, Rectificación de la República: La redención de las provincias y la decencia nacional, Editor: Madrid: Editora Nacional, D.L. 1981.
- Diccionario Jurídico 2000, Desarrollo Jurídico Copyright 2000, Todos los Derechos Reservados, DJ2K - 1
- HAURIOU, André, Derecho Constitucional e instituciones políticas, España, Barcelona, editorial Ariel, 1971.
- HELLER, Hermann, La soberanía: Contribución a la Teoría del Derecho y del Derecho Internacional, Teoría del Estado, Fondo de Cultura Económica, México, 1955.
- JELLINEK, Georg, TEORIA GENERAL DEL ESTADO, Editorial: B DE F LTDA. (AR) Año de Edic: 2005
- KELSEN, Hans, Teoría general del Derecho y del Estado, Editorial Universitaria, México, 1949
- MAQUIAVELO, Nicolas, El Príncipe, Editorial: Porrúa, Año de Edic: 2007, Colección: SEPAN CUANTOS /PORRUA, Edición: 24, México
- ORTEGA Y GASSEL, José, Viva la República, Ed. de José Luis Molinuevo. Madrid: Alianza-Fundación José Ortega y Gasset, 1994.
- RAZ, Joseph. La Autoridad del Derecho, Ensayos sobre Derecho y moral, Publicado UNAM, 1985, 2º edición, México.
- RENAN, Ernest, ¿ Qué es una nación ?, discurso que dio el 11 de marzo de 1882 a la Sorbona en Paris.

- STIGLITZ, Joseph E., El malestar de la globalización, editorial Taurus, Madrid, 2002, pg. 81
- WEBER, Max, Economía y sociedad, Esbozo de sociología comprensiva, Fondo de Cultura Económica, Sucursal para España, Madrid, 1993, p. 706. Título original Wirtschaft und Gessellschaft, Grundriss der Verstem der soziologie, ICB Mohr (Paul Siebeck) Tubinga, 1922.
- WEBER, Max, La política como vocación, Editorial: EDC COYOACAN, Año de Edic: 2006, Edición: 1, México.
- WITKER, Jorge, El Tratado de Libre Comercio de América del Norte. Análisis, diagnóstico y propuestas jurídicas , Tomo I., Primera edición: 1993, DR © 1993. Universidad Nacional Autónoma de México, INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS.
- WITKER, Jorge, El Tratado de Libre Comercio de América del Norte. Análisis, diagnóstico y propuestas jurídicas , Tomo II, Primera edición: 1993, DR © 1993. Universidad Nacional Autónoma de México, INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS.
- WITKER, Jorge, El Tratado de Libre Comercio de América del Norte Evaluación jurídica: diez años después, Primera edición: 2005, DR © 2005. Universidad Nacional Autónoma de México, INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS
- Manual del Diplomado en Legislación, Operación y Clasificación Aduanera, Modulo I, Marco Jurídico del Comercio Exterior, Lic. Roberto Chávez Martínez.
- <http://www.derechos.org/nizkor/ley/viena.html>
- http://www.google.com.mx/search?hl=es&defl=es&q=define:Globalizacion&sa=X&oi=glossary_definition&ct=title
- <http://www.imf.org/external/spanish/index.htm>
- http://www.larevista.com.mx/ver_nota.php?id=2937
- <http://www.proceso.com.mx/>
- <http://www.scjn.gob.mx/PortalSCJN>
- <http://www.coparmex.org.mx/contenidos/publicaciones/entorno/2004/feb04/7.htm>